PLIEGO DE CONDICIONES

AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

SASI 004 DE 2026

OBJETO

Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

PRESUPUESTO OFICIAL:

TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 320.140.935) excluidos de IVA, Y DEMÁS CARGAS IMPOSITIVAS INCLUIDAS.

Contenido del documento:

El presente documento contiene las condiciones objetivas, normas y reglas que rigen el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa y el futuro contrato, así como, los plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deberán presentar sus ofertas para participar en el presente proceso de Contratación; en el cual se refleja los principios rectores de la Contratación Estatal, como es la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes

Transversal 73 # 65 – 296 Sector El Volador, Medellín

MEDELLÍN – ANTIOQUIA, 5 DE NOVIEMBRE DE 2026

INDICE

PLIEGO DE CONDICIONES 1

INTRODUCCIÓN 6
1. INFORMACIÓN GENERAL 6
1.1 Objeto del proceso: 6
1.2 Alcance: 6
1.3 Especificaciones técnicas: 7
1.3.2 Clasificación UNSPSC: 9
1.4 Presupuesto oficial del proceso 9
1.5 Forma de pago del contrato resultante: 10
1.6 Plazo de ejecución del contrato resultante: 10
2. ASPECTOS GENERALES 10
2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas 10
2.2 Compromiso anticorrupción 11
2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 11
2.4 Comunicaciones 11
2.5 Idioma: 11
2.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior 11
2.6.1 Documentos otorgados en el exterior: 11
2.6.2 Consularización: 12
2.6.3 *Apostilla: 12*
2.6.4 *De la reciprocidad: 12*
2.7 Conversión de monedas 12
2.8 Uso del Secop II 13
2.9 Advertencias y recomendaciones importantes para los participantes 13
2.10 Apropiación Presupuestal: 14
2.11 Multas: 15
2.12 Clausula Penal: 15
2.13 Protocolo De Indisponibilidad SECOP II 15
2.14 Convocatoria Limitada a Mipymes 16
3. DEFINCIONES 18
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 21
para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Agencia, y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, "Medellín Te Quiere", se demanda mayor capacidad instalada y soporte tecnológico para acompañar la gestión institucional, por lo que la Agencia debe contar con una infraestructura informática y sistema de información que sirva de soporte para los proceso y proyectos liderados por la Agencia, toda vez que, los equipos informáticos, redes de datos y los sistemas de información se convierten en una herramienta vital para tomar decisiones y optimizar las actividades de manera consciente y oportuna y a su vez y así identificar las acciones de mejora que permitan alcanzar los objetivos y metas establecidas según el objeto misional y el plan de desarrollo. 21
Para lograr lo anteriormente descrito, se precisa adelantar la debida planeación y selección de bienes y servicios con el fin de dar continuidad a los procesos priorizados para la presente vigencia y lograr garantizar que no se interrumpa el correcto funcionamiento de la Agencia. Es por ello que, en razón de su naturaleza y especificidad, se requiere la compra nuevamente de las licencias Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses1 UserLevel 4100+ licencias para Sapiencia y @Medellín (IES) con el fin de continuar la creación de contenidos digitales en el proyecto de educación digital para las diferentes áreas, adicional a este se requieren también 60 licencias de Creative Cloud for enterprise All AppsALLSubscription NewHED Shared Device Education License Lab and ClassroomMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MesesDeviceLevel 3 50 - 99 para los programas educativos de diseño que se imparten en la Ciudadela de la cuarta revolución y transformación del aprendizaje y de los demás programas y proyectos que se ejecutan actualmente, el antivirus de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín para la seguridad de los 300 equipos que se encuentran en funcionamiento en las instalaciones y contará con las siguientes especificaciones Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro Latin America Edition. 250-499 Workstation / FileServer; 500-998 Mobile device 1 year Renewal Plus License. 22

4.1 Clasificación UNSPSC *22*
4.2 Valor estimado del Contrato *23*
4.3 Contrato *23*
4.4 Lugar de ejecución del Contrato *23*
4.5 Efectos de la adjudicación *23*
4.6 Declaratoria de desierta de la Selección Abreviada por Subasta Inversa *24*
4.7 Término de suscripción del contrato *24*
4.8 Presentación de propuestas y entrega de correspondencia *24*
4.9 Modificación y retiro de las propuestas *25*
4.10 Debida diligencia e información *25*
4.11 Observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y Documentos Soporte y Respuestas por parte de la Entidad *25*
5. REQUISITOS Hhabilitantes 26
5.1 CAPACIDAD JURÍDICA *26*
5.1.1 Personas Naturales 27
5.1.2 Personas Jurídicas 27
5.1.2.1 Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: 27
5.1.2.2 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: 28
5.1.2.3 Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros: 28
5.1.3 Sociedad Anónima Abierta 28
5.1.4 Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas 29
5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES *30*
5.3 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS *30*
5.3.1 Carta de presentación de la propuesta 30
5.3.2 Copia del Registro Único Tributario (RUT) 31
5.3.4 Certificado de Existencia y Representación Legal. 31
5.3.4.1 Personas Jurídicas: 31
Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: 31
5.3.4.2 Extranjeros: 31
5.3.4.3 Registro entidad sin ánimo de lucro: 32
5.3.4.4 Personas naturales: 32
5.3.4.5 Autorización: 33
5*.3.4.6 Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal*: 33
5.3.4.7 Documento de conformación de la promesa de sociedad futura: 33
5.3.5 Documento de identificación del proponente: 34
5.3.6 Certificación del Revisor Fiscal: 34
5.3.7 Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales: *35*
5.3.8 Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República 35
5.3.9 Certificado de Antecedentes Judiciales 35
5.3.10 Certificado del RNMC - Registro Nacional de Medidas Correctivas del MDN-POLICIA NACIONAL 36
5.3.11 Certificado de inscripción, calificación y clasificación del proponente (RUP) 36
a. Personas nacionales 36
b. Personas extranjeras 36
5.3.12 Certificación de antecedentes disciplinarios del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación (De La Persona Jurídica y de su Representante Legal) 37
5.3.13 Compromiso Anticorrupción 37
5.3.14 Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales 37
5.3.15 Certificación sobre multas y sanciones 37
5.3.16 Declaración de bienes y renta y conflictos de interés (Cuando aplique). 38
5.3.17 Autorización para contratar 38
5.3.17 Certificado de Reciprocidad. 38
5.3.18 Declaración de origen de Bienes y Fondos 39
5.3.19 Certificación de Cuenta Bancaria 39
5.3.20 Certificado Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 39
5.4 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS Y HABILITANTES TÉCNICOS *39*
5.4.1 Condiciones De Experiencia Del Proponente 39
5.4.1.1 Reglas para la valoración de la experiencia 42
5.4.1.2 De las certificaciones 43
5.4.3 Cumplimiento de especificaciones técnicas 44

5.4.4 Certificación Kaspersky 44
- MÍNIMO 1 PERSONA CON CERTIFICACIÓN ACP – (ADOBE CERTIFIED PROFESSIONAL), PARA LO CUAL DEBE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN LABORAL O CONSTANCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE Y PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. 44
- MÍNIMO 1 PERSONA CON CERTIFICACIÓN ADOBE CERTIFIED CREATIVE EDUCATOR (ACCE), PARA LO CUAL DEBE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN LABORAL O CONSTANCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE Y PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. 45
- MÍNIMO 1 PERSONA CON CERTIFICACIÓN ADOBE SIGN ON BOARDING CERTIFIED, PARA LO CUAL DEBE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN LABORAL O CONSTANCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE Y PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. 45
- MÍNIMO 1 PERSONA CON CERTIFICACIÓN CERTIFIED PROFESIONAL DE FABRICANTE KARSPESKY, PARA LO CUAL DEBE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN LABORAL O CONSTANCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE Y PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. 45
- MÍNIMO 1 PERSONA CON CERTIFICACIÓN ACCOMPLISHEMENT TECHNICAL CLOUD DE KASPERSKY, PARA LO CUAL DEBE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN LABORAL O CONSTANCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE Y PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. 45

5.5 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS Y HABILITANTES FINANCIEROS *45*
5.5.1 Capacidad Financiera y Organizacional. 45
5.5.1.2 Indicadores de Capacidad Financiera 46
5.5.1.3 Indicadores de Capacidad Organizacional 48
5.5.1.3.1 Capacidad financiera y de organización proponente extranjero: 50
5.5.1.3.1.1 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia 50
5.5.1.3.1.2 Lineamientos de obligatorio cumplimiento para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia *50*
5.5.2 Obligaciones tributarias 52
5.5.3 Régimen de insolvencia empresarial 52
6. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO 57
7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 57
7.1 Factor de Evaluación *58*
7.2 Criterio de Evaluación Económica *58*
7.3 Verificación de la propuesta inicial de precio para la subasta inversa *58*
7.4 Margen mínimo de mejora de lances para la subasta inversa *59*
7.5 REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA *59*
7.5.1 Recomendaciones preliminares 60
7.5.2 Apertura del sobre económico - (propuesta inicial de precio) y procedimiento aplicable cuando no se presente pluralidad de oferentes habilitados 60
7.6 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA *60*
7.6.1 Forma de presentación y dinámica del evento de subasta inversa electrónica 61
7.7 Fecha de la Subasta y Margen Mínimo de Mejora de Ofertas *62*
8. FACTORES DE DESEMPATE, CAUSALES DE RECHAZO, CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO Y PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 63
8.1 Factores de Desempate *63*
8.2 Causales para declarar desierto el proceso *68*
8.3 Causales de rechazo de las propuestas *68*
8.4 Precios artificialmente bajos. *69*
8.4.1. Requerimiento precio artificialmente bajo. De conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: 69
9. ACUERDOS COMERCIALES 71
9.1 Verificación de existencia de acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano *71*
10. RIESGOS 74
11. GARANTÍAS 74
11.1 Garantía Única *74*
12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 74
13. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO 75
14. CRONOGRAMA 75
14.1 Cronograma General del Proceso de Contratación *75*
15. OBLIGACIONES 76
15.1 Obligaciones Generales del Contratista: *76*
15.2 Obligaciones Específicas del Contratista: *77*
15.3 Obligaciones de la Agencia: *78*
16 LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO 78

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II 78
NOTA: EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ES UN CONTRATO ELECTRÓNICO, GENERADO POR LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO TANTO, SE DILIGENCIARÁ EL FORMATO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO VIGENTE APROBADO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL FORMATO DEL CLAUSULADO PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK. 78
Formato 4: *84*
CERTIFICADO DE FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS *84*
Formato 5: *86*
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES *86*
Formato 6: *87*
CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONSULTAS *87*
Formato 7: *88*
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN *88*
Formato 8: *89*
CERTIFICACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES *89*
Formato 9: *90*
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y FONDOS *90*
Formato 10: *91*
INFORMACIÓN TRIBUTARIA *91*
Formato 11: *92*
CONSTITUCIÓN FORMAS ASOCIATIVAS *92*
Formato 12: *95*
MODELO DE CERTIFICACIÓN MIPYME, EMPLEADOS, SOCIOS Y ACCIONISTAS *95*
(CRITERIO DE DESEMPATE) *95*
Formato 13: *96*
MODELO CERTIFICACIÓN DE MIPYMES *96*
(Criterio de desempate) *96*
Formato 15: *100*
CERTIFICACIONES PROPONENTES CON TRABAJADORES ADULTOS MAYORES SIN BENEFICIO DE PENSIÓN, POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE *100*
Formato 16: *101*
MODELO DE CERTIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD *101*
Formato 17: *102*
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR *102*
Formato 18: *103*
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN *103*
Formato 19: *104*
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES *104*
Formato 20: *106*
VINCULACIÓN DE JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF *106*

Introducción

LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-, en adelante "La Entidad Contratante", pone a disposición de los interesados el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO para la selección del contratista para llevar a cabo el siguiente objeto del proceso que se seleccionará mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**,** denominada **SASI 004 DE 2026.**

Naturaleza Jurídica: La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia, es una unidad administrativa especial del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio adscrita al despacho del Alcalde del Distrito. **Tiene por Objeto**: Liderar la formulación, implementación, seguimiento y/o evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la consolidación de la Educación Postsecundaria en el Municipio de Medellin, promoviendo, en el marco del principio de autonomía, que las entidades presten el servicio público de Educación Postsecundaria de manera integral, complementaria, con calidad y pertinencia, de acuerdo con las necesidades y demandas para el desarrollo del municipio, el departamento y el país. También será objeto de la Agencia, convocar, concertar y articular a los actores para generar sinergias y concurrir en la promoción del acceso y la permanencia en la Educación Postsecundaria; administrando integralmente los fondos y recursos municipales o privados creados y destinados para tal fin. Priorizando los recursos municipales administrados para las instituciones de Educación Superior del Municipio de Medellín y la población vulnerable de la ciudad.

1. Información general

1.1 Objeto del proceso:

"Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA".

1.2 Alcance:

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín requiere realizar la presente contratación con la finalidad de realizar la compra de las siguientes licencias:

- La adquisición de **124 licencias de Adobe Acrobat Pro for teams**, se realiza con la finalidad de brindar una herramienta segura y de manejo local en la construcción de documentos oficiales de la entidad, conversión de archivos, firmas digitales, radicación de procesos documentales, consolidar libros, matrices, planes y documentos que necesiten publicarse, procesos jurídicos, respuestas PQRSDF, procesos de gestión territorial y documental, para la publicación en las diferentes páginas del estado donde se requiere documentación en formato PDF. A la fecha con esta cantidad de licencias se cubre la demanda de dicha herramienta para los colaboradores que a hoy realizan las actividades descritas anteriormente.
- La adquisición de **12 licencias de Acrobat Studio** que ofrecen funciones exclusivas como: Acrobat AI Assistant para resumir documentos, responder preguntas y generar contenido basado en PDFs. PDF Spaces, espacios de trabajo colaborativos potenciados por IA. Adobe Express Premium, para diseño de piezas gráficas, presentaciones, publicaciones y material corporativo. Funciones avanzadas de análisis y extracción de información documental impulsadas por IA.
- Adquisición de **11 licencias Creative Cloud for teams** por un año para la Agencia de Educación Postsecundaria y @Medellín. Con estas licencias se cubren las necesidades de herramientas de diseño para los diferentes proyectos de la Entidad.

- Adquisición de **60 licencias Creative Cloud for enterprise All Apps ALL Subscription New HEDShared Device Education** para la Ciudadela de Occidente que se disponen en las aulas de programas relacionadas con diseño gráfico y afines.
- Adquisición de **300 licencias de Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro** Latin America Edition. 250-499 Workstation / FileServer; 500-998 Mobile device 1 year Renewal Plus License. Para protección de los equipos de la Agencia.

Vale resaltar que para el presente proceso se deberá cumplir con la totalidad de las características y especificaciones técnicas determinadas por Sapiencia enmarcadas en altos niveles de calidad y de resistencia, que garanticen en el corto, mediano y largo plazo, que la inversión de los recursos públicos realizada pueda protegerse y tener un uso adecuado.

1.3 Especificaciones técnicas:

Los elementos que se van a adquirir y el servicio contratado deberán contener como mínimo las siguientes características y especificaciones técnicas, o, con superiores especificaciones técnicas ofrecidas por el proponente en su oferta.

FICHAS TÉCNICAS

- ✓ Con respecto al requerimiento mínimo de los equipos de la Agencia para la instalación y el funcionamiento de las 124 licencias Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewNet new Acrobat Pro customers onlyMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses1 UserLevel 4 100+ se tiene y las 12 licencias de Acrobat Studio:
- Computadoras de escritorio: Windows 10 y 8 (64 bit) y Mac
- Servidores: Microsoft Windows Server 2012,2012 R 2 (64 bit), 2016 y 2019;macOS 10 . 14 o posterior
- Procesador: 1,5 GHz o superior
- RAM: 1 GB
- Espacio disponible en disco duro: 4,5 GB
- Resolución de pantalla: 1024×768
- Funciones integradas de Microsoft Office: MS Office 2013 (32 bits o 64 bits), MS Office 2016 (32 bits o 64 bits) y Microsoft Office 2019 (32 bits o 64 bits)
- Aceleración de hardware de vídeo (opcional)

- ✓ Con respecto a las licencias de Acrobat Pro for teams, debe contener las siguientes características funcionalidades requeridas a continuación:

• Convertir a PDF • Word a PDF • PPT a PDF • Excel a PDF • JPG a PDF • PDF a Word • PDF a PPT • PDF a Excel • PDF a JPG • Comprimir PDF • HTML a PDF • Impresión en PDF • Editar PDF • Agregar comentarios • Reconocer texto • Combinar archivos • Dividir un PDF • Eliminar páginas	• Rotar páginas • Reordenar páginas • Extraer páginas de un PDF • Insertar páginas de un PDF • Recortar páginas • Compartir • Enviar para comentarios • Proteger PDF • Desbloquear • Comparar archivos • Firmar • Aplicar firmas • Rellenar y firmar • Preparar un formulario • Aplicaciones móviles • Adobe Acrobat Reader • Adobe Scan • Firma electrónica

✓ **Con respecto a las licencias a adquirir deben contener las siguientes características técnicas requeridas a continuación:**

CARACTERISTICAS	**MINIMO A CUMPLIR**	**CANTIDAD**
Licencias Adobe Creative Cloud-Karspersky- Acrobat Pro		
DESCRIPCION	**SUSCRIPCIÓN** Creative Cloud Pro for teams ALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 4 100+	**11**
DESCRIPCION	**SUSCRIPCIÓN** Creative Cloud for enterprise All Apps ALLSubscription NewHED Shared Device Education License Lab and ClassroomMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsPer WorkstationLevel 3 50 - 99.	**60**
DESCRIPCION	Acrobat Studio for teamsALLSubscription NewAnnualMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 4 100+.	**12**
DESCRIPCION	**SUSCRIPCIÓN** Acrobat Pro for teams All Subscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 4 100+	**124**
DESCRIPCION	**SUSCRIPCIÓN** Kaspersky Next XDR Optimum Latin America Edition. 250-499 User 1 year Renewal Plus License.	**300**
SUSCRIPCIÓN	1 Año	
TOTAL LICENCIAS		**507**

Personal mínimo requerido Certificado:

- Mínimo 1 Persona con certificación ACP – (Adobe Certified Professional), para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.
- Mínimo 1 Persona con certificación Adobe Certified Creative Educator (ACCE), para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.
- Mínimo 1 Persona con certificación Adobe Sign on Boarding Certified, para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.
- Mínimo 1 Persona con certificación Certified profesional de fabricante Karspesky, para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.
- Mínimo 1 Persona con certificación Accomplishement Technical cloud de Kaspersky, para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.

1.3.2 Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112501 Servicio de licencias del software del computador	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112501 Servicio de licencias del software del computador
43232100 Software de edición y creación de contenidos	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 Software	43232100 Software de edición y creación de contenidos	43232100 Software de edición y creación de contenidos
43231512 Software de Manejo de licencias	43000000 Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233000 Software de entorno operativo	43231512 Software de Manejo de licencias

1.4 Presupuesto oficial del proceso

El presupuesto oficial que la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA. ha destinado para la presente contratación es la suma **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 320.140.935) excluidos de IVA, Y DEMÁS CARGAS IMPOSITIVAS INCLUIDAS,** tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o Distrital y costos directos e indirectos o gravámenes que se deriven del contrato a celebrarse, bien sea que

deba cancelarse directamente por el proponente o bien ser deducido por el contratante, estableciendo este valor como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo. SAPIENCIA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

En caso de que el contratista requiera personal, equipos, u otros elementos adicionales para el cumplimiento de las metas contractuales, sus costos NO serán reconocidos por SAPIENCIA

NOTA 1: SAPIENCIA., no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia de este.

por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

NOTA 2: El proponente adjudicatario dentro del presente proceso de selección, deberá ajustar al día siguiente de la adjudicación su oferta, conforme al descuento obtenido producto de la Subasta Inversa, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de las licencias.

1.5 Forma de pago del contrato resultante:

Sapiencia pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Pago	Porcentaje	Descripción
Único pago	100%	Recepción del 100% de las licencias instaladas y en ejecución.

Lo anterior, previo recibo a satisfacción por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el proponente.

EL CONTRATISTA deberá asumir todos aquellos gravámenes en el caso que le aplique. El pago de los impuestos y estampillas serán por cuenta del contratista y deberán ser asumidos en el momento que la norma indique.

El contratista deberá informar a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley. De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998

1.6 Plazo de ejecución del contrato resultante:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la fecha de inicio parametrizada en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026, no obstante, la entrega de las nuevas licencias deberá realizarse al vencimiento de las licencias vigentes.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en Formato N°7 adjunto **Compromiso anticorrupción** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II.

2.5 Idioma:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

2.6.1 Documentos otorgados en el exterior:

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse legalizados y acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, en el inciso 2º, numeral 22.4, del artículo 22 de la Ley 80 de 1.993 y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.6.2 Consularización:

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el Artículo 480, antes citado, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el numeral anterior, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55, Bogotá, D. C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.6.3 ***Apostilla:***

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento; trámite que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6.4 ***De la reciprocidad:***

La Entidad Estatal concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

2.7 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente al procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente o según lo disponga la autoridad competente en Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8 Uso del Secop II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si la Agencia realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del Pliego de Condiciones Definitivo, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados al Pliego de Condiciones Definitivo. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

2.9 Advertencias y recomendaciones importantes para los participantes

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, el Pliego de Condiciones Definitivo electrónico y al presente anexo de Pliego de Condiciones Definitivo, se recomienda:

a. Leer cuidadosamente el contenido de este documento y todos los documentos que expida la entidad como respuestas a observaciones y adendas y o versiones una vez publicado el pliego definitivo (Estudio Previo, Requerimientos o Especificaciones Técnicas, entre otros) que sean publicados en relación con el proceso, así como sus modificaciones, antes de elaborar la propuesta.

b. Examinar las normas que rigen el bien/servicio que se va a prestar a la Entidad contratante.

c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de todos los documentos requeridos para presentar ofertas y acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Tenga en cuenta que el término para subsanar que se pueda llegar a conceder es **perentorio.**

d. Recuerde que cuando se presente la oferta como propuesta conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural y respetar los porcentajes con los que se inscribió.

e. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego, con la firma del Representante Legal, así como, los anexos contenidos en el formulario del pliego de la plataforma SECOP II.

f. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, con el ánimo de verificar que se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

g. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley, no obstante, se deben cumplir todos los parámetros formales y substanciales establecidos en el presente pliego.

h. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el Pliego de Condiciones Definitivo, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y/o servicios que se contratarán.

i. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

j. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren ante la fuente misma.

k. Solicitar a la Entidad de manera respetuosa y dentro de las fechas previstas para ello, las aclaraciones o modificaciones sobre el Proyecto de Pliego de Condiciones, Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, que considere necesarias para el adecuado entendimiento y presentación de la propuesta. De no hacerlo no podrá aducir con posterioridad al cierre de la selección, vacíos o inconsistencias. Las interpretaciones que realice de esos documentos en esas condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

l. Verificar que no se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y/o contratar con el Estado Colombiano.

m. La presentación de propuesta solo será recibida mediante plataforma SECOP II. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el manual de uso del SECOP II para proveedores.

n. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y, por lo tanto, será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de SAPIENCIA.

o. Dentro de la Plataforma de SECOP II, se tiene contemplado que para poder realizar el cargue de los documentos habilitantes y dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, se recomienda al futuro proponente que, si no cuenta con dicho documento, deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar el cargue eficientemente dentro del portal; de lo contrario no se podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.

p. Las consultas NO deben ser verbales, todas deberán formularse en los términos señalados en SECOP II. Toda consulta deberá formularse por la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

q. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

r. Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

s. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

t. LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

2.10 Apropiación Presupuestal:

La Entidad para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) así:

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
9240298	Fortalecimiento Institucional para la Gestión de la Educación Postsecundaria.	7201408403	$ 320.140.935	16/09/2026

2.11 Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra SAPIENCIA y no excederán el 5X1000 del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Para la imposición de las multas, SAPIENCIA dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. (Léase el CAPITULO X *DE LA EJECUCIÓN* numerales 13 *Multas* y 15 *Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento)*

2.12 Clausula Penal:

Se estipula una cláusula penal a favor de SAPIENCIA, equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. (Léase el CAPITULO X *DE LA EJECUCIÓN* numerales 14 *Cláusula penal pecuniaria* y 15 *Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento).*

2.13 Protocolo De Indisponibilidad SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas, se aplicará lo establecido por esta entidad.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- El mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico info@sapiencia.gov.co

2.14 Convocatoria Limitada a Mipymes

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso SI aplica la limitación toda vez que, el presente proceso particularmente tiene un valor inferior al requisito de estar por debajo a los ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), ya que se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)."

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el Proceso sea limitado a Mipyme colombiana, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

La solicitud para limitación a Mipyme, debe ser enviada como observación a través de la Plataforma Secop II junto con los documentos que acrediten la condición de Mipyme, de la siguiente forma:

I. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

II. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

El resto de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser consideradas para la aplicación de la convocatoria limitada a Mipymes, toda vez que el decreto 1860 de 2021 definió dicho tratamiento únicamente para entidades catalogadas como empresas, entendidas estas como "unidades de explotación económica"; así, de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro no hacen parte de tal categoría toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades. Lo anterior, de conformidad con el concepto C 585 de 2022.

3. DEFINCIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adenda(s)	Es el acto administrativo por medio del cual la entidad estatal modifica el pliego de condiciones, siguiendo las normas establecidas en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. (Fuente: Colombia Compra).
Adjudicación	Es la decisión final de **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Adjudicatario(a)	Proponente ganador(a) o mejor calificado(a) dentro del proceso de selección, por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección. (Fuente: Colombia Compra).
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo. (Fuente: Colombia Compra).
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable. (Fuente: Colombia Compra).
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos

	correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Entidad Contratante	**LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-**
Estimación del riesgo	Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales de acuerdo con las Guías y Manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente. (Fuente: Colombia Compra).
Estudios y documentos previos	Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los Pliegos de Condiciones Definitivos, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante todo el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los elementos requeridos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, además de los indicados para cada modalidad de selección. (Fuente: Colombia Compra).
Insolvencia	Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera del emisor o garantía del título y que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago. (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia).
IVA	Impuesto al valor agregado, es un impuesto a la venta de bienes de consumo. (Fuente: Banco de la Republica de Colombia).
Liquidez	Es la mayor o menor facilidad que tiene el tenedor de un título o un activo para transformarlo en dinero en cualquier momento. (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia).
Oferta	Es la propuesta presentada a **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Oferta Evaluable	Propuestas que no se encuentren incursas en las causales "RECHAZO" contenidas en los sub-numerales 5, 6, 7, 10 y 31 del literal "m" del Capítulo VIII del presente pliego de condiciones.
Órganos de Control y Vigilancia	Se encuentran definidos en la constitución política, como el Ministerio Público, ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Y la Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración. (Fuente: Constitución Nacional de Colombia, Artículos 117, 118 y 119).
Plan Anual de Adquisiciones	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adiciona, sustituya y/o modifique. (Fuente: Colombia Compra).
Plan de Desarrollo	Es uno de los principales instrumentos para la gestión pública, al constituirse en la carta de navegación de la administración durante un periodo de gobierno, cuyo fin es asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignadas por la constitución y la ley. (Fuente: Plan De Desarrollo Medellín 2012-2015).

Pliego(s) de Condiciones	Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del proceso de selección. (Fuente: Colombia Compra).
Primer orden de elegibilidad o primero en el orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente, que ha sido reconocido como "Admisible (Habilitado)", una vez se han analizado todos los requisitos habilitantes para que el proponente pueda presentar la oferta, obtiene el puntaje más alto, luego de efectuarse la calificación de los diferentes criterios puntuables, previstos en el Pliego de Condiciones. (Fuente: Colombia Compra).
Proceso de Contratacion	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde. (Fuente: Colombia Compra).
Proponente	Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente pliego. (Fuente: Colombia Compra).
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el Pliego de Condiciones (Consorcio o Unión Temporal). (Fuente: Colombia Compra).
Propuesta	Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente.
Propuesta Admisible	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego. (Fuente: Colombia Compra).
Propuesta rechazada	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones. (Fuente: Colombia Compra).
Rendimiento	Es el ingreso que se recibe por la propiedad de un activo. (Fuente: Banco de la República de Colombia).
Rentabilidad	Es la relación, generalmente expresada en porcentaje, entre el rendimiento económico que proporciona una inversión y lo que se ha invertido en ella. (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia).
Riesgo	Es la probabilidad de ocurrencia de algún evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato. Lo anterior, de acuerdo con el Manual de Riesgos de la Agencia complementado con el Manual de identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
Riesgo en las inversiones	Es el grado de variabilidad o contingencia del retorno de una inversión. En términos generales se puede esperar que, a mayor riesgo, mayor rentabilidad de la inversión. Existen varias clases de riesgos: de mercado, solvencia, jurídico, de liquidez, de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés. (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia).

RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos, teniendo en cuenta la información que debe estar contenida en este registro, según el Decreto 1082 de 2015. (Fuente: Colombia Compra).
Saldos por especie	Es la sumatoria de las unidades o valor nominal representado en los títulos valores. (Fuente: DECEVAL).
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop todos los Documentos del Proceso y todos los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición. Se exceptuarán de la publicación, aquellos documentos que sean del uso exclusivo de la entidad, y que por ninguna razón deban ser conocidos por los interesados, proponentes, adjudicatarios o contratistas; así como aquellos documentos que estén sometidos a algún tipo de reserva legal. Una vez calificadas las propuestas, estas también deberán publicarse. (Fuente: Colombia Compra).
SECOP II	Es la nueva versión del SECOP para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.
Servicios Nacionales	Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Fuente: Colombia Compra).
SMMLV	SMMLV es el salario mínimo mensual legal vigente. (Fuente: Colombia Compra).
Unión Temporal	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero respondiendo, según su participación o según el pacto realizado en el acuerdo de Unión Temporal, por las sanciones impuestas por la entidad por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. (Fuente: Colombia Compra).
Valorización	Aumento nominal del precio de un activo o título valor. (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia).
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Agencia, y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, “Medellín Te Quiere”, se demanda mayor capacidad instalada y soporte tecnológico para acompañar la gestión institucional, por lo que la Agencia debe contar con una infraestructura informática y sistema de información que sirva de soporte para los proceso y proyectos liderados por la Agencia, toda vez que, los equipos informáticos, redes de datos y los sistemas de información se convierten en una herramienta vital para tomar decisiones y optimizar las actividades de manera consciente y oportuna

y a su vez y así identificar las acciones de mejora que permitan alcanzar los objetivos y metas establecidas según el objeto misional y el plan de desarrollo.

Para lograr lo anteriormente descrito, se precisa adelantar la debida planeación y selección de bienes y servicios con el fin de dar continuidad a los procesos priorizados para la presente vigencia y lograr garantizar que no se interrumpa el correcto funcionamiento de la Agencia. Es por ello que, en razón de su naturaleza y especificidad, se requiere la compra nuevamente de las licencias Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Meses1 UserLevel 4100+ licencias para Sapiencia y @Medellín (IES) con el fin de continuar la creación de contenidos digitales en el proyecto de educación digital para las diferentes áreas, adicional a este se requieren también 60 licencias de Creative Cloud for enterprise All AppsALLSubscription NewHED Shared Device Education License Lab and ClassroomMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MesesDeviceLevel 3 50 - 99 para los programas educativos de diseño que se imparten en la Ciudadela de la cuarta revolución y transformación del aprendizaje y de los demás programas y proyectos que se ejecutan actualmente, el antivirus de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín para la seguridad de los 300 equipos que se encuentran en funcionamiento en las instalaciones y contará con las siguientes especificaciones Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro Latin America Edition. 250-499 Workstation / FileServer; 500-998 Mobile device 1 year Renewal Plus License.

Con la adquisición y renovación de estas licencias se plantea realizar el fortalecimiento y actualización del área de sistemas, la seguridad de la Agencia y a su vez fortalecer el proyecto de educación digital; optimizar los procesos de las áreas, agilizando en la generación y edición de documentos para su debida entrega en procesos internos y externos de la entidad, al mismo tiempo que se pretende brindar un software seguro para la administración y manejo de los documentos oficiales con la finalidad de evitar que estos sean editados en páginas web, incurriendo en posible exposición de la información.

4.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de los bienes objeto del proceso en el Clasificador UNSPSC

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112501 Servicio de licencias del software del computador	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112501 Servicio de licencias del software del computador
43232100 Software de edición y creación de contenidos	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 Software	43232100 Software de edición y creación de contenidos	43232100 Software de edición y creación de contenidos

43231512 Software de Manejo de licencias	43000000 Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233000 Software de entorno operativo	43231512 Software de Manejo de licencias

4.2 Valor estimado del Contrato

De conformidad con las necesidades actuales de la Agencia, se consultó a proveedores para la comparación de precios para la realización del estudio de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones definidas por la entidad se solicitaron las respectivas cotizaciones y, de acuerdo con el análisis de mercado realizado, se recibieron tres (3) cotizaciones de empresas del sector, se tomaron los valores cotizados y se promediaron los valores unitarios con el fin de obtener el presupuesto oficial.

Por lo anterior para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 320.140.935) excluidos de IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o Municipal y costos directos e indirectos o gravámenes que se deriven del contrato a celebrarse, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 7201408403, rubro presupuestal 924298, con vigencia del año 2026.

Adjudicación del proceso: SAPIENCIA adjudicará el contrato al proponente a quien presentó el mayor descuento para la entidad, una vez se surta la respectiva subasta inversa, mediante el respectivo Acto Administrativo.

La adjudicación del contrato se realizará mediante resolución motivada, que se publicará en la plataforma SECOP II. Se adjudicará al proponente que haga la menor oferta o lance en el evento de subasta por el precio total de la oferta.

Si se presenta un único oferente habilitado cuyos bienes cumplan con la ficha técnica, la Entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que su oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial y a los valores máximos establecidos por la Entidad. En este evento, el contrato se celebrará por el valor de la oferta económica presentada por dicho oferente.

NOTA: Solo se adjudicará a la menor oferta, cuando en el evento de subasta electrónica no se hayan presentado lances, esto según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. y el articulo 2.2.1.2.1.2.4. del decreto 1082 de 2015.

4.3 Contrato

El contrato será adjudicado y suscrito por el valor resultante de la oferta económica final presentada por el proponente adjudicatario, una vez aplicado el resultado de la subasta inversa electrónica, incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados, cuando a ello haya lugar. Las cantidades a adquirir corresponderán exclusivamente a las establecidas en los documentos del proceso.

4.4 Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en la sede principal de Sapiencia, en la Transversal 73 # 65 - 296.

4.5 Efectos de la adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero (1) del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos del procedimiento administrativo. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso de selección y la suscripción del contrato respectivo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.6 Declaratoria de desierta de la Selección Abreviada por Subasta Inversa

Dentro del mismo término de adjudicación, la Entidad, por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Selección Abreviada por Subasta Inversa mediante acto administrativo motivado

4.7 Término de suscripción del contrato

El proponente, cuya propuesta haya sido adjudicada dentro del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, deberá aprobar el contrato respectivo Mediante la plataforma SECOP II, en el lapso establecido en el cronograma del presente proceso.

La no aprobación del contrato mediante la plataforma SECOP II dentro del plazo estipulado, dará lugar a adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad.

4.8 Presentación de propuestas y entrega de correspondencia

El proponente presentará su propuesta ÚNICAMENTE en la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii antes de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, de acuerdo con las reglas que la plataforma exige y los presentes pliegos de condiciones.

Las propuestas que sean remitidas vía correo certificado, nacional o internacional, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA, por cuanto todo se deberá cargar a través de la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso. Para todos los efectos, la fecha de recepción de la propuesta será aquella que certifique a través de la PLATAFORMA SECOP II.

La entidad no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de las demoras, entregas parciales, o en general cualquier hecho atribuible a la PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, cuya administración está a cargo de Colombia Compra Eficiente. Para ello el proponente deberá consultar las siguientes guías:

- Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II.
- Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

SAPIENCIA, no aceptará propuestas modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de selección.

Es importante que tengan en cuenta que después de la hora señala en la plataforma SECOP II para el cierre del proceso de selección, los interesados no podrán cargar las propuestas en la plataforma, por lo que se les recomienda la actuación oportuna de los interesados en cargue de las propuestas dentro del presente proceso de selección.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma, el proponente deberá seguir los pasos o la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, utilizando el correo que la Entidad determine para el caso, allegando el respectivo certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente.

4.9 Modificación y retiro de las propuestas

Cuando el proponente quiera adicionar documentos a su oferta, sólo podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, a través de la plataforma SECOP II, adicionándole la expresión "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL".

Los Proponentes podrán realizar el retiro de sus propuestas antes del cierre del proceso de selección en la plataforma SECOP II, después del cierre no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas en la plataforma SECOP II.

4.10 Debida diligencia e información

Los interesados deberán realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, diligenciando los cuestionarios respectivos y adjuntados los soportes requeridos en el Pliego de Condiciones Definitivo electrónico y sus anexos de la plataforma transaccional SECOP II, los cuales deberán observar detenidamente las implicaciones legales, tributarias, técnicas, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en el Contrato correspondiente, y en general, todos los aspectos que pueden incidir en la determinación de la oferta.

En el evento en que el proponente que resulte favorecido con la adjudicación no haya hecho las gestiones pertinentes para reunir toda la información que pueda incidir en la elaboración de su oferta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

SAPIENCIA sólo asume responsabilidad sobre la veracidad e integridad de los documentos e información que se cargue en el presente Pliego de Condiciones Definitivo; no se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes al pliego, sus adendas, sus formatos y anexos.

Es responsabilidad del proponente la consulta del proceso por intermedio del Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, el cual es el medio oficial de publicidad de todas las actuaciones que realicen la entidad y los proponentes en desarrollo del presente proceso.

4.11 Observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y Documentos Soporte y Respuestas por parte de la Entidad

En la fecha establecida en el cronograma, se publicará el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, a través de los canales establecidos por SECOP II.

La aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: No serán válidas como observaciones al proceso aquellas solicitudes que lleguen a través de medios o mecanismos diferentes a los establecidos para el procedimiento contractual a través de la plataforma SECOP II.

Todas aquellas solicitudes, inquietudes, aclaraciones, quejas, peticiones, reclamos allegados a la entidad a través de los medios oficiales diferentes del procedimiento de la plataforma SECOP II serán observados y contestados como derecho de petición bajo la reglamentación de la ley 1474 de 2011 y 1755 de 2015.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Contratante debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Así como, los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

SAPIENCIA por medio del comité evaluador y estructurador (CEEC) conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este Pliego de Condiciones Definitivo.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y anexos que hacen parte del presente pliego.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.
NOTA 1: Para efectos de verificación de requisitos habilitantes y la posterior aplicación de los criterios de ponderación, ÚNICAMENTE se tendrá en cuenta la información que se acredite en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.

NOTA 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla

jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5.1.1 Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

5.1.2 Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el presente objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

5.1.2.1 Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

5.1.2.2 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:

Deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

5.1.2.3 Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros:

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombia contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

5.1.3 Sociedad Anónima Abierta

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.4 Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para las uniones temporales y consorcios, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al cinco por ciento (5%), de lo contrario, **la propuesta será rechazada**.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este Pliego de Condiciones Definitivo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales(el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En esta etapa el comité evaluador y estructurador (CEEC) realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en el Pliego de Condiciones Definitivo. Para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones Definitivo.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Definitivo con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La verificación de requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término (Preclusivo y Perentorio) previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo, (regla para las partes), la propuesta presentada será declarada INHABILITADA TOTALMENTE, y a su vez incurre en causal de RECHAZO.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica mínima (la experiencia). Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.
Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

Las propuestas que se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones Definitivo se calificarán como hábiles para comparación y podrán participar en la subasta, los requisitos son los siguientes:

5.3 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS

El estudio jurídico habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos del Pliego de Condiciones Definitivo, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

5.3.1 Carta de presentación de la propuesta

Formato No. 01 - La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el Pliego de Condiciones Definitivo (*Formato No. 01),* la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por un apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración deberá estar expresa en la carta de presentación de la propuesta y deberá involucrar no sólo la persona jurídica o natural sino a su representante legal, socios y cada uno de los integrantes del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el caso de Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

5.3.2 Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento (la impresión del RUT debe tener menos de 30 días de expedición).

5.3.4 Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.3.4.1 Personas Jurídicas:

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal, en original expedido por la Cámara de Comercio respectiva o su equivalente, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación.

Los consorcios y las uniones temporales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en los cuales el objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación.

No se aceptarán objetos sociales que hayan sido modificados para la aplicación al presente proceso, razón por la cual no se aceptarán modificaciones al certificado de existencia y representación legal en los que hayan sido incluidas las actividades descritas, dentro de los dos (2) meses anteriores a la apertura del presente proceso.

5.3.4.2 Extranjeros:

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridad competente para la expedición del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su equivalente, el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello. Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo.

Las autenticaciones deberán escanearse y adjuntarse en la Plataforma.

Respecto de los documentos públicos otorgados en país extranjero, por funcionario de éste o con su intervención, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático del país que corresponda, o, en su defecto, por el de una nación amiga. La firma de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente de dicho país y, a su vez, la firma de éste por el cónsul colombiano, de acuerdo con el Artículo 251 del Código General del Proceso.

Si el documento proviene de países signatarios de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", el proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998. Si la apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes.

La legalización de documentos o apostilla deberán escanearse.

Lo establecido en el presente numeral para el caso de los documentos provenientes del extranjero, se aplicará a todos los documentos que tengan ese carácter y que pretendan acreditarse en este proceso.

5.3.4.3 Registro entidad sin ánimo de lucro:

Si el oferente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado expedido por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.

Su objeto social debe permitirle ejecutar las actividades que se contratan con el presente proceso de selección.

Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que llegare a celebrar.

5.3.4.4 Personas naturales:

Si el oferente es persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio en caso de estar obligado, con máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

5.3.4.5 Autorización:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. La autorización debe ser anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

***5.3.4.6 Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal*:**

Todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, y el documento de constitución en el cual debe constar por lo menos:

Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio, unión temporal, estos señalarán los términos (actividades) y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de SAPIENCIA. Para lo anterior, los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio entregarán una relación frente a los cuales señalarán la participación de los integrantes, en su ejecución.

El objeto del Consorcio o la unión temporal deberá indicar el objeto del presente proceso de selección.

Designar un representante, quien por tal motivo se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o la unión temporal según el caso.

La duración del consorcio, unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para acreditar los requisitos anteriores los Consorcios o Uniones Temporales deberán anexar el original o copia del documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes y el término de duración del Consorcio o la unión temporal.

Nota 1: En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 79 de 1988.

Nota 2: Al momento de la constitución de la figural plural (*Consorcios o Uniones Temporales*), el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas para este proceso.

5.3.4.7 Documento de conformación de la promesa de sociedad futura:

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al proceso bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Cuando el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a) Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio.
b) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios ofrecido en la presente proceso; y un término mínimo de duración para la sociedad futura igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de su constitución.
c) La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, única y exclusivamente a la adjudicación del presente contrato; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.
d) El contenido completo y específico establecido por el artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.
e) Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente.
f) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
La presentación de la propuesta a la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.

La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración jurídica de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente capítulo de este Pliego de Condiciones Definitivo.

5.3.5 Documento de identificación del proponente:

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía, cedula de extranjería, etc.) del proponente persona natural o si es persona jurídica de su representante legal, cuando se trate de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá aportar la fotocopia de del documento de identificación cada uno de los representantes legales que conforman la sociedad plural.

5.3.6 Certificación del Revisor Fiscal:

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del

Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

5.3.7 Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales:

El proponente debe adjuntar con su propuesta el Formato No. 05, con el cual acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dicha certificación debe venir suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la sociedad proponente. En caso de que la sociedad proponente cuente con revisor fiscal, el Formato No. 05, será suscrito por éste. (Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal).

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales o jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el revisor fiscal o por la persona natural y el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En caso de que, algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, que este debe así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural.

5.3.8 Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página Web de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica, vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su oferta, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

5.3.9 Certificado de Antecedentes Judiciales

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, el representante legal del proponente (individual o plural), deberán presentar el citado certificado vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los documentos anexos a su oferta. En caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Policía Nacional por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

5.3.10 Certificado del RNMC - Registro Nacional de Medidas Correctivas del MDN-POLICIA NACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", el representante legal del proponente (individual o plural), deberán presentar el citado certificado o documento de consulta expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los documentos anexos a su oferta. En caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Policía Nacional por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

Para ello, consultaran la siguiente dirección: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.3.11 Certificado de inscripción, calificación y clasificación del proponente (RUP)

a. Personas nacionales

El proponente y todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar propuestas dentro del presente proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes- RUP de la respectiva Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, o que lo modifiquen, adicionen. Para el efecto deberán remitir el correspondiente certificado emitido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta días (30) anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. En dicho certificado se constatará:

Nombre o razón social según el caso, identificando su duración, que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nombre y facultades del representante legal, las cuales deberán ser suficientes para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato. En el caso en que las facultades otorgadas al representante legal no sean suficientes, deberá anexarse el acta de junta de socios en la cual se le autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato que resulte de ella.

Al momento de la verificación de este requisito, el mismo deberá encontrarse vigente y en firme.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el Ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de éste.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

b. Personas extranjeras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, deberán acreditar los requisitos habilitantes, lo que será verificada por la entidad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los documentos allegados deben tener un término de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre dl proceso

5.3.12 Certificación de antecedentes disciplinarios del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación (De La Persona Jurídica y de su Representante Legal)

El oferente deberá verificar que ni él (persona natural o jurídica), ni quienes hacen parte de su sociedad (personas jurídicas), ni quienes hagan parte de una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se encuentren reportados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales.

SAPIENCIA realizará la consulta en la página respectiva.

5.3.13 Compromiso Anticorrupción

Con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra la corrupción, los proponentes presentarán con su propuesta el **Formato No. 7**, que contiene el compromiso anticorrupción para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública, además que no está en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección, dicha situación conferirá a SAPIENCIA, la potestad de dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga SAPIENCIA, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual SAPIENCIA, procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

NOTA: La falta de algún aspecto en el diligenciamiento de los formatos, no implica su deshabilitación jurídica.

5.3.14 Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales

Certificado de no tener Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Consulta en la página de la Policía Nacional de Colombia https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

5.3.15 Certificación sobre multas y sanciones

El proponente deberá diligenciar y allegar en su propuesta el "**Formato No 8**", certificar bajo la gravedad de juramento que ni al representante legal, ni a la sociedad que representa o sus socios, se les han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que

se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se les haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y/o por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

5.3.16 Declaración de bienes y renta y conflictos de interés (Cuando aplique).

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 2013 de 2019, el oferente (persona natural), Persona jurídicas y estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y adjuntar la información del formulario diligenciado.

Para consultar los instructivos visitar:

- Persona Natural:
  https://www.funcionpublica.gov.co/documents/d/guest/instructivo_ley_2013_persona_natural

- Persona Jurídica y estructura Plural:
  https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/36278599/2022-11-28_Instructivo_ley_2013_persona_juridica.pdf/577a37e0-2e94-4652-adf5-ff7d8ab693c9?t=1669734830973

Lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, a saber:

> "La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos ce interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:
>
> g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función;
>
> Se refiere a todas las personas que celebren contratos con el Estado, independientemente del tipo de contrato y monto, así como a las personas jurídicas que administran bienes o recursos públicos como fideicomisos, fondos cuenta y organizaciones gremiales que administren recursos".

5.3.17 Autorización para contratar

Cuando Aplique. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

5.3.17 Certificado de Reciprocidad.

Cuando aplique. Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales. La anterior certificación debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores

a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Lo anterior es conforme a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del decreto 1082 de 2015.

5.3.18 Declaración de origen de Bienes y Fondos

El proponente deberá diligenciar y allegar en su propuesta el "**Formato No 9**", Declarando que su fuente de ingresos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios, además no han prestado su nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre del proponente. Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo vigentes en Colombia.

5.3.19 Certificación de Cuenta Bancaria

Emitido por entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en Colombia donde conste el nombre del titular, identificación, número de cuenta, tipo de cuenta. La certificación debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario.

5.3.20 Certificado Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

En cumplimiento de lo señalado en Ley 2097 de 2021, el oferente deberá verificar que ni él (persona natural), ni el él Representante Legal (personas jurídicas), ni quienes hagan parte de una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se encuentren reportados en el Sistema de Información del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, para ello el proponente allegará con su propuesta el Certificado negativo.

En caso de estar reportado el proponente se encuentra inhabilitado para poder contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 2097 de 2021 "CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS".

5.4 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS Y HABILITANTES TÉCNICOS

Las condiciones de capacidad técnica, medidas a través de lo solicitado en el presente apartado, serán objeto de verificación de cumplimiento como parte de los requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección, lo cual, en caso de no cumplimiento, permitirá rechazar la propuesta. Por su parte, en caso de habilitarse la propuesta procederá a la verificación de los demás requisitos y la aplicación de criterios o factores de ponderación.

Se estudiarán y analizarán los siguientes requisitos técnicos, verificando su estricto cumplimiento:

5.4.1 Condiciones De Experiencia Del Proponente.

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance sea similar al del presente proceso y que mínimo la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial asignado expresados en SMLMV, y la experiencia de cada contrato debe estar registrada en el RUP como mínimo en uno (1) de los tres (3) códigos UNSPSC.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, Cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

Experiencia diferencial: Para el presente proceso, el proponente de Mipymes deberá acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cumpliendo los demás requisitos establecidos en la experiencia general para los demás proponentes.

El proponente plural podrá acreditar la experiencia antes señalada en hasta cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, cumpliendo con la experiencia general del proceso, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones diferenciales que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 2: Para la acreditación de la experiencia diferencial en la condición de Mipyme, la Entidad verificará dichas condiciones en Anexo.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: **nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.**

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

No	**REQUISITO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO DONDE SE VERIFICA**
a.	Los proponentes deberán acreditar la experiencia habilitante a través del certificado del RUP (*Registro Único de Proponentes*)	RUP
b.	En el RUP se verificará la experiencia requerida, con uno o un número plural de contratos.	RUP
c.	Para acreditar la experiencia requerida no se aceptarán contratos que no estén reportados en el RUP.	RUP
d.	El proponente deberá acreditar contratos ejecutados y suscritos por el proponente, cuyas actividades, objeto o alcance se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso.	RUP
e.	Para complementar la información contractual reportada en el RUP, **los oferentes tendrán** que aportar copia de las certificaciones expedidas por los contratantes (*o acta de liquidación o terminación o documento similar*), en la que se pueda verificar directamente la información requerida por parte de SAPIENCIA	RUP Certificados
f.	Los contratos que se acreditan como experiencia deben haber sido terminados, no se aceptan contratos en ejecución.	RUP
g.	Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC: 81112501 43232100 43231512	RUP

h.	**Experiencia:** Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance sea similar al del presente proceso y que mínimo la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial asignado expresados en SMLMV, y la experiencia de cada contrato debe estar registrada en el RUP como mínimo en uno (1) de los tres (3) códigos UNSPSC. **Experiencia diferencial:** Para el presente proceso, el proponente de Mipymes deberá acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cumpliendo los demás requisitos establecidos en la experiencia general para los demás proponentes. El proponente plural podrá acreditar la experiencia antes señalada en hasta cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, cumpliendo con la experiencia general del proceso, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP).	RUP Certificados

5.4.1.1 Reglas para la valoración de la experiencia

a. Para la verificación de estos de la experiencia el proponente deberá indicar en la propuesta cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado.
b. Del RUP se extraerá la información de la clasificación UNSPSC, que deberá corresponder a la descrita en el presente acápite, el valor de los contratos convertidos en SMMLV y el nombre de la entidad contratante y del contratista. De existir contradicción o diferencias en estos aspectos, entre la información establecida en el RUP y certificaciones contractuales u otra clase de documentos, prevalecerá la información contenida en el RUP.
c. Debe entenderse que la demostración de experiencia debe realizarse sobre contratos iniciados, ejecutados y terminados en su totalidad. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.
d. Se reitera que la experiencia habilitante del oferente debe corresponder a contratos ejecutados, conforme lo previsto en el numeral 1.2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, no se aceptan contratos en ejecución.
e. El proponente deberá relacionar en el **FORMATO No 3**, establecido en los pliegos de condiciones, los contratos cuya experiencia pretenda acreditar en el proceso de selección, los cuales, en todo caso deberán estar registrados en el RUP.
f. Para calcular el valor de los contratos ejecutados en años anteriores se verificará de acuerdo con el valor en salarios mínimos, teniendo en cuenta la fecha de terminación, homologándolo a SMMLV.
g. La experiencia de los Consorcios y Uniones Temporales se obtendrá de la suma simple del valor de los contratos ejecutados aportados por cada uno de los integrantes que concurren a acreditarla.

h. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, y alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal acredita la mayor parte de la experiencia, este integrante deberá tener un porcentaje mínimo de participación del cuarenta por ciento (40%) en la estructura plural que se conforme.
i. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO No 3** de experiencia establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó en el soporte, prevalecerá la información del RUP y certificaciones.
j. El proponente que pretenda hacer valer experiencia con información que reposa en SAPIENCIA deberá indicar en su propuesta qué información de esta desea hacer valer dentro del presente proceso, ello con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012.
k. El proponente podrá presentar como experiencia contratos que hayan sido realizados por su casa matriz o una de las filiales de su casa matriz, siempre y cuando la participación de su casa matriz o filial de su casa matriz, haya sido igual o superior al 40% de la forma asociativa que ejecutó el respectivo contrato. En el evento en que el proponente presente la experiencia de su casa matriz o de una de las filiales de su casa matriz, esta última deberá manifestar por escrito que conoce y avala la propuesta presentada. En todos los casos el interesado debe demostrar que su matriz o la filial de su matriz, participó en el contrato presentado y que tuvo un porcentaje de participación mayor o igual al 40% para ser tenida en cuenta.
l. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas: --- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato. --- Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

5.4.1.2 De las certificaciones

A. Las certificaciones que complementan la experiencia deberán provenir de la Entidad contratante, ser suscritas por el competente e incluir como mínimo la siguiente información:
   - Número del contrato.
   - Nombre o razón social del contratante (con dirección y teléfono).
   - Nombre o razón social del contratista.
   - Objeto del contrato, claramente definido.
   - Fecha de suscripción del contrato.
   - Fecha de iniciación del contrato.
   - Fecha de terminación del contrato.
   - Valor total ejecutado del contrato.

B. En caso de que las certificaciones expedidas por los contratantes no contengan la totalidad de información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente, SAPIENCIA aceptará que el proponente aporte cualquier otro documento adicional a la certificación que evidencie la información a verificar. Lo anterior, siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante, acta de liquidación, acta de terminación, etcétera.
C. La experiencia que el proponente pretenda acreditar del RUP debe ser la misma que presenta con las certificaciones de experiencia, como se mencionó, las certificaciones complementan la información que no es posible obtener mediante el RUP. En caso de que no coincida, prevalecerá la información contenida en el RUP y el proponente deberá presentar la certificación del contrato que este conforme con lo que allí se establece.
D. Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación que le

correspondió en dicha propuesta conjunta del integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. La acreditación del citado porcentaje de participación será verificada a través del RUP.

E. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal.
F. En caso de presentar un número mayor de certificaciones contractuales junto con los contratos a las exigidas, SAPIENCIA solo tendrá en cuenta las primeras en orden de presentación relacionado en el FORMATO N° 3 de experiencia establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.
G. No se permiten presentar "auto certificaciones", entendidas como tal, cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
H. SAPIENCIA puede ejercer el derecho de solicitarle al proponente aclaración y/o ampliación de cualquier información referente a la experiencia certificada, como la presentación de copia de los contratos suscritos, y/o el derecho a solicitarla o verificarla directamente a quienes expiden los certificados de experiencia y/o las empresas contratantes.
I. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones y cumpliendo los mismos requisitos que los proponentes nacionales. Las actividades desarrolladas se certificarán mediante la presentación de actas o certificaciones respectivas, en las que se verifiquen los valores cancelados por dicho concepto. De igual manera las certificaciones contractuales y documentos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia expedidos en el extranjero deberán cumplir las condiciones establecidas en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación y en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, de Colombia Compra Eficiente, así como las indicadas en los Pliegos de Condiciones para el efecto.

La no acreditación de la experiencia mínima requerida hará que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

5.4.3 Cumplimiento de especificaciones técnicas

Propuesta técnica. El proponente deberá diligenciar el **Formato N° 4,** tener en cuenta y cumplir con la totalidad de las condiciones, especificaciones técnicas mínimas requeridas y características, así como las certificaciones técnicas de los equipos que componen las especificaciones definidas en la Ficha Técnica y en los en los documentos del presente proceso de selección y las que se deriven de su Contrato.

5.4.4 Certificación Kaspersky

El proponente deberá aportar con su oferta certificación expedida directamente por Kaspersky, en cualquier nivel, que acredite al oferente como partner autorizado para comercializar sus licencias.

5.4.5 Certificación Adobe Comercial

El proponente deberá aportar certificación expedida directamente por Adobe, en cualquier nivel, que acredite al oferente como partner autorizado para comercializar licencias Adobe.

5.4.6 Certificación Adobe para gobierno

El proponente deberá aportar certificación de Adobe que demuestre que el oferente es partner autorizado especializado en gobierno.

5.4.7 Hoja de vida del profesional

Autorización hoja de vida del profesional con certificaciones.

- Mínimo 1 Persona con certificación ACP – (Adobe Certified Professional), para lo cual debe adjuntar

certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.

- Mínimo 1 Persona con certificación Adobe Certified Creative Educator (ACCE), para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.

- Mínimo 1 Persona con certificación Adobe Sign on Boarding Certified, para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.

- Mínimo 1 Persona con certificación Certified profesional de fabricante Karspesky, para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.

- Mínimo 1 Persona con certificación Accomplishement Technical cloud de Kaspersky, para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.

5.5 *VERIFICACIÓN DE ASPECTOS Y HABILITANTES FINANCIEROS*

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

5.5.1 Capacidad Financiera y Organizacional.

El artículo 5 del Decreto 399 de 2021 adicionó dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, referente al certificado del RUP. El primer parágrafo transitorio, fue sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, estableciendo que a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2025, contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente.

En este sentido se debe entender la expresión “mejor año fiscal”, como aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Es pertinente resaltar que la norma citada no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador, sino que debe verificarse aquel en el que se analicen en conjunto todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

El oferente deberá informar en **la Carta de Presentación de Propuesta con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera y organizacional**. Sin embargo, en caso de que un oferente indique en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual - CEEC verifica que con ese año – indicado por el proponente – aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP. Lo anterior se infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

Del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que la proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación.

5.5.1.2 Indicadores de Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes se definieron de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes (**RUP**), para ello, se evaluaran los indicadores financieros y organizacionales con corte al 31 de diciembre de 2025, así pues, se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el

para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

a) Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a >=1.5

ÍNDICE DE LIQUIDEZ =	Activo Corriente Pasivo Corriente

b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a <=0.59

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =	Pasivo Total Activo Total

c) Razón de Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual a >=3

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad operacional / Gastos de intereses

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 399 de 2021, el cual adicionó dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes y para ello, tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. Conforme con la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera de las ultimas 3 vigencias contenidas en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente.

Se debe entender la expresión “mejor año fiscal”, como aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Es pertinente resaltar que la norma citada no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador, sino que debe verificarse aquel en el que se analicen en conjunto todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

El oferente deberá informar en la Carta de Presentación de Propuesta con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, en caso de que un oferente indique en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual - CEEC verifica que con ese año – indicado por el proponente – aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP. Lo anterior se infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

Del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que la proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación.

La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP así:

- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado con dos decimales.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico, en cuyo caso la entidad realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por SAPIENCIA y que está habilitado para continuar en el proceso, si acredita en cada indicador los niveles anteriormente establecidos.

INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a **>=1.5**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a **<=0.59**
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a **>=3**

Cuando la cuenta de Gastos de Intereses sea igual a cero ($ 0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Interpretación de los indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a Corto Plazo (*Activo Corriente*).

Nivel de Endeudamiento: Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los Gastos de Intereses.

5.5.1.3 Indicadores de Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar una Capacidad Organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las Inversiones y la eficiencia en el uso de Activos del interesado, acorde al numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito.

La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP, de acuerdo al Decreto 399 de 2021, así:

a) Rentabilidad del patrimonio: Debe ser mayor o igual a >=0.04

$$\text{Rentabilidad del patrimonio (ROE)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

b) Rentabilidad del activo: Debe ser mayor o igual a >=0.03

$$\text{Rentabilidad del Activo (ROA)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberá acreditar su capacidad financiera y organizacional solicitada por la Entidad de la siguiente manera:

➢ Para aquellos indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, el procedimiento para calcularlos se hará de la siguiente forma:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la **FÓRMULA APLICABLE** para los indicadores:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

➢ Para aquellos indicadores expresados en valores absolutos, en este caso el capital de trabajo el procedimiento para calcularlo será mediante la aplicación de la ***SIGUIENTE FÓRMULA***:

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Interpretación

Rentabilidad del Patrimonio (ROE): Es la capacidad de generación de Utilidad por cada peso invertido en el Patrimonio.

Rentabilidad del Activo (ROA): Es la capacidad de generación de Utilidad por cada peso invertido en el Activo.

En el Pliego de Condiciones Definitivo del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional.

5.5.1.3.1 Capacidad financiera y de organización proponente extranjero:

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador Público (Balance General y Estado de Resultados a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, para este proceso se solicita el consolidado del año 2025, además deberá diligenciar el **Formato 14:**
SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SOLO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA (UTILICE PAPEL MEMBRETADO)
.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses).

5.5.1.3.1.1 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las personas naturales o jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (*Decreto 1082 de 2015*), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán presentar los estados financieros con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el contador público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda colombiana COP, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador(a) público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Formato denominado - Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el Pliego de Condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El contador(a) público(a) que suscriba el **Formato No 15** - Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (*no mayor a 3 meses de expedición*) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del formato Capacidad Financiera y Organizacional estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

5.5.1.3.1.2 **Lineamientos de obligatorio cumplimiento para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia**

Las personas extranjeras sin sucursal ni domicilio en Colombia, deberán remitir el Balance General y el Estado de Resultados junto con sus notas respectivas con corte a 31 de diciembre de 2025 o con último corte que por norma se aplique en el país de origen del proponente, y deberán estos estar convertidos a pesos colombianos utilizando la Tasa de Cambio Representativa de Mercado (TRM) de cierre del 31 de diciembre de 2025 certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales deben venir suscritos por el Representante Legal, el Contador y un auditor externo de la nacionalidad del proponente. Igualmente deberán anexar los documentos que los acrediten, ya sea, como representante legal, contador y auditor externo, según sea el caso.

Deberán: 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombia contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

El proponente extranjero deberá diligenciar el **Formato No 15**, Indicadores Financieros para Proponentes Extranjeros sin Registro Único de Proponentes de Colombia – RUP, el cual debe venir en original y debidamente firmado por el representante legal, el contador y el auditor externo del que se habla en el anterior párrafo.

NOTA: Los Estados Financieros del proponente extranjero deben venir acompañados por un dictamen emitido por la firma de contadores a la que pertenece el auditor externo que suscribe los estados financieros, en donde dictaminen sobre su razonabilidad y consistencia y en la que conste que estos cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad generalmente aceptadas.

Si los documentos solicitados en el presente numeral son generados en otro idioma deberá adjuntarse la traducción oficial al español de estos Proponentes no obligados por inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (*Modificado por el artículo 221, Decreto Nacional 019 de 2012*)

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Estado de situación financiera año 2023, Estado de resultado y otro resultado integral del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (*no mayor a 3 meses de expedición*) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar formato CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

5.5.2 Obligaciones tributarias

Formato No. 10 - Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el proponente, deberá informar en qué régimen se encuentra clasificado, a través del diligenciamiento del **Formato No. 10**, el cual deberá estar firmado por el proponente o apoderado debidamente constituido. En caso de ser una persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, deberá venir firmado por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Las personas jurídicas deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

De igual manera si se trata de Consorcios o Uniones Temporales formados por personas naturales o jurídicas, cada una de ellas deberá anexar los documentos en la forma antes mencionada.

NOTA: Los documentos anteriormente referenciados no son materia de verificación financiera, ni tampoco son considerados como requisitos habilitantes financieros, no obstante, los proponentes deberán aportar e informar lo requerido en aras de agilizar el procedimiento de legalización del contrato al proponente que resulte adjudicatario.

5.5.3 Régimen de insolvencia empresarial

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellin - SAPIENCIA, las empresas que se encuentren inmersas en trámites de liquidación, incluso si hacen parte de cualquier figura asociativa en la que forme parte, **no tienen capacidad jurídica, por lo tanto, no pueden participar.**

Cabe aclarar que la empresa en régimen de insolvencia **mediante proceso de reorganización** podrá participar de la presente selección bien sea individual o bajo figura asociativa.

CUADRO RESUMEN DE HABILITANTES JURIDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

TIPO HABILITANTE	DESCRIPCIÓN	QUE SE REQUIERE
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMATOS Y HABILITANTES JURÍDICOS	1.1 Carta de Presentación de la propuesta	Diligenciar y firmar Formato N°1
	1.2 Registro Único Tributario (RUT)	Adjuntar RUT completo con fecha de generación y/o impresión no superior a 30 días
	1.3 Certificado de existencia y representación legal.	Certificado expedido por la respectiva cámara de Comerio con fecha de generación no superior a 30 días
	1.4. Documento de Identificación	Adjuntar cédula de ciudadanía, cedula de extranjería, etc. del Representante Legal del proponente
	1.5 Certificación del Revisor Fiscal	Cuando aplique. Certificación de la Revisoría Fiscal de la sociedad
	1.6 Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales	Diligenciar y Firmar Formato No. 05. (en caso de ser firmado por el Revisor Fiscal, este deberá aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente). Para el caso de persona natural deberá aportar copia de la planilla de pago de aportes, del último mes
	1.7 Certificado de Antecedentes Fiscales	Certificación expedida por la Contraloría General de la República https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
	1.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx
	1.9 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC-	Certificado expedido por la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
	1.10 Certificado de Antecedentes Judiciales	Certificado expedido por la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
	1.11 Certificado de Inhabilidades, incompatibilidades y consultas	Diligenciar y Firmar Formato No. 06
	1.12 Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y Firmar Formato No. 07
	1.13 Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales	Consulta en la página de la Policía Nacional de Colombia https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
	1.14 Certificación sobre multas y sanciones	Diligenciar y Firmar Formato No. 08

	1.15 Autorización para contratar	Cuando aplique. Expedido por el ente competente cuando el Rep. Legal tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, expedición no superior a treinta (30) días calendario
	1.16 Declaración de origen de Bienes y Fondos	Diligenciar y Firmar Formato No. 09
	1.17 Certificación de Cuenta Bancaria	Emitido por entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia La certificación debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario
	1.18 Publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Decreto 1083 del 2015 /Declaración de Ley 2013 de 2019)	Certificación expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública que acredite el diligenciamiento y presentación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés por parte del representante legal, a través del aplicativo dispuesto para tal efecto. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/
	1.19 Inscripción Registro Único de Proponentes vigente	Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y, en consecuencia, su oferta será rechazada. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.
	1.20 Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Aportar documento si aplica al proponente plural
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMATOS Y HABILITANTES TÉCNICOS	1.1 Experiencia Del Proponente.	Diligenciar y firmar el Formato Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance sea similar al del presente proceso y que mínimo la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial asignado expresados en SMLMV, y la experiencia de cada contrato debe estar registrada en el RUP como mínimo en uno (1) de los tres (3) códigos UNSPSC. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

		Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, Cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios. **Experiencia diferencial:** Para el presente proceso, el proponente de Mipymes deberá acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cumpliendo los demás requisitos establecidos en la experiencia general para los demás proponentes. El proponente plural podrá acreditar la experiencia antes señalada en hasta cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, cumpliendo con la experiencia general del

		proceso, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP). **Nota:** tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones diferenciales que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa. Se acreditará con la presentación del registro único de proponentes vigente (RUP) y en firme, en cuyo documento deberá estar certificada la experiencia que presenta para participar en el presente proceso de selección. Para la acreditación de esta experiencia diferencial, la Entidad verificará dichas condiciones en los anexos requeridos.
	1.2 Propuesta técnica	Diligenciar y Firmar Formato
	1.3 Fichas Técnicas	Para el presente proceso, el proponente deberá adjuntar las especificaciones técnicas del producto donde se puedan verificar todas las características.
	1.4 Certificaciones	1. **Kaspersky:** certificación expedida directamente por Kaspersky, en cualquier nivel, que acredite al oferente como partner autorizado para comercializar sus licencias. 2. **Adobe comercial:** certificación expedida directamente por Adobe, en cualquier nivel, que acredite al oferente como partner autorizado para comercializar licencias Adobe. 3. **Adobe para gobierno:** certificación de Adobe que demuestre que el oferente es partner autorizado especializado en gobierno. **4. Autorización hoja de vida del profesional con certificaciones.** • Mínimo 1 Persona con certificación ACP – (Adobe Certified Professional), para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social. • Mínimo 1 Persona con certificación Adobe Certified Creative Educator (ACCE), para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social. • Mínimo 1 Persona con certificación Adobe Sign on Boarding Certified, para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.

		• Mínimo 1 Persona con certificación Certified profesional de fabricante Karspesky, para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social. • Mínimo 1 Persona con certificación Accomplishement Technical cloud de Kaspersky, para lo cual debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMATOS Y HABILITANTES FINANCIEROS	1.1 Propuesta Económica	Diligenciar y firmar Formato
FINANCIERO	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.59
	Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual a 3
	Rentabilidad del Patrimonio ROE	Mayor o igual a 0.04
	Rentabilidad sobre activos ROA	Mayor o igual a 0.03

6. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO

Para el presente proceso no aplica.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

SAPIENCIA evaluará las propuestas presentadas de acuerdo con las reglas y principios de la contratación estatal, señalados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes.

La verificación y calificación de las propuestas se llevará a cabo con los criterios que a continuación se señalan, y teniendo como base únicamente la información suministrada en las mismas.

Para tales efectos, SAPIENCIA se reserva la facultad de verificar toda la información que reciba, con la posibilidad de solicitar a entidades estatales y privadas la que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera, para verificar aquella suministrada en las propuestas.

El plazo señalado en este Pliego de Condiciones Definitivo para efectuar la evaluación puede prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado, mediante acto motivado o adenda que sería publicado en la página web: www.colombiacompra.gov.co. En el término de evaluación de las propuestas, SAPIENCIA, podrá formular requerimientos a los proponentes, donde les señalará en igualdad de condiciones el momento límite para que puedan ser subsanados requisitos o la falta de documentos que no constituyen factores de escogencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas pertinentes.

En ningún caso la entidad permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Como se indicó, SAPIENCIA, podrá otorgar, cuando a ello haya lugar, posibilidades de subsanabilidad respecto de documentos y requisitos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

Será rechazada la propuesta del oferente que, dentro del término previsto en el respectivo requerimiento formulado por SAPIENCIA, no atienda de conformidad la solicitud, o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial, con persistencia del incumplimiento del correspondiente documento o requisito, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes.

La evaluación de las propuestas se realizará tomando como base únicamente lo expresado en las mismas y sus documentos anexos.

7.1 Factor de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es **EL MENOR PRECIO OFERTADO**.

7.2 Criterio de Evaluación Económica

Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

7.3 Verificación de la propuesta inicial de precio para la subasta inversa

En el momento de la apertura de los sobres de la propuesta inicial de precio en la plataforma SECOP II de los proponentes habilitados (Jurídica, financiera y técnicamente), se verificará en cada una de las propuestas que el valor unitario (*del equipo ofertado*), así como el valor total de acuerdo a las cantidades estimadas, no supere el valor tope reflejado en el documento análisis del sector que soporta la presente contratación, so pena de rechazar la propuesta.

El oferente no deberá incluir centavos (decimales) en el valor de la Propuesta Económica. En caso de incluirse, el Comité Evaluador procederá a realizar la corrección aritmética, que consiste **ÚNICAMENTE** en aproximar el valor de la Propuesta Económica por exceso o por defecto al entero más cercano así:

- Si el valor de los centavos es igual o superior a 50, se aproxima al entero siguiente;
- Si el valor de los centavos es inferior a 50, se aproxima al entero anterior.

Si en el Formato se registra un precio unitario como cero (0) o no coloca ningún valor, la propuesta será RECHAZADA.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano COP, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Se entenderá que en el valor de la propuesta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás conceptos requeridos para la presentación de la propuesta, prestación del servicio, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente y del contratista según el caso.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

En caso de que el proponente no haya leído y revisado toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

El proponente deberá diligenciar los valores requeridos en la plataforma del SECOP II en la sección de PROPUESTA ECONOMICA.

NOTA: Será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial o alguno de los valores topes establecidos por la entidad.

7.4 Margen mínimo de mejora de lances para la subasta inversa

El margen mínimo aceptable para efectuar los lances de la subasta inversa será del **2%** del precio **Total** de la propuesta que ocupe el primer lugar conforme a los lances efectuados en la ronda anterior y así sucesivamente.

Para verificar el cumplimiento de esta condición se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$Ofval = \{(Pb - \mathrm{Pr})/\, Pb\} * 100\% \geq 2\%$$

Dónde:

Ofval : Oferta Válida.
Pb : Precio Base.
Pr : Precio Ofertado en la presente ronda.

Los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados.

Es importante aclarar que este porcentaje **se aplicará y reducirá simultáneamente al precio unitario (*ofrecido para cada ítem*)**. Dicha aplicación y reducción se realizará por SAPIENCIA el día de la subasta y una vez se encuentre aprobado el menor precio el oferente deberá ajustar la propuesta y constituirá una condición indispensable para la adjudicación.

7.5 REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA

7.5.1 Recomendaciones preliminares

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. En ese orden ideas y de conformidad con lo señalado en el artículo antes citado, LA ENTIDAD ha establecido que para adelantar la subasta electrónica utilizará como sistema la plataforma de SECOP II que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

7.5.2 Apertura del sobre económico - (propuesta inicial de precio) y procedimiento aplicable cuando no se presente pluralidad de oferentes habilitados

Para apertura de la propuesta económica: SAPIENCIA procederá a abrir las propuestas económicas conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En la fecha y hora prevista por el cronograma de actividades de este proceso de selección, la Entidad dará apertura a través de la plataforma SECOP II, al sobre que contiene las ofertas económicas iniciales de los proponentes considerados HABILITADOS según el informe de evaluación de las propuestas.

Una vez desencriptada la información contentiva de la(s) oferta(s) económica(s) iniciales de precio de las propuestas HABILITADAS, será(n) puesta(s) a disposición del comité evaluador designado para el proceso de selección, quien verificará el cumplimiento de las condiciones indicadas en el anexo complementario.

Realizada esta verificación, se dará paso a la admisión o no, a través de la plataforma SECOP II, de las propuestas económicas iniciales de precio presentadas.

Si se dan los presupuestos de Ley para la realización de la subasta inversa, esto es, que existan mínimo dos (2) propuestas habilitadas para participar en la puja, -numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015-, la Entidad estructurará el evento de Subasta Inversa Electrónica por medio de la plataforma SECOP II y procederá a su realización de conformidad con las características de dicha herramienta electrónica.

En caso de que exista solo una oferta habilitada, cuya oferta económica inicial de precio cumpla con las condiciones establecidas en este pliego, ésta será aceptada en virtud de lo indicado por el 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez se de apertura al sobre No. 2, la plataforma del Secop II, determinara la oferta inicial más económica, precio que será con el que se inicie la subasta inversa electrónica.

Nota: el precio base de la subasta inversa es el menor valor que aparece en la sumatoria total o global del formato Excel, que los proponentes deben diligenciar y anexar a la propuesta económica.

7.6 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado *"Módulo de Subasta del SECOP II"*, emitidas por Colombia Compra Eficiente, **SAPIENCIA** utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

El acto de Subasta Electrónica para la adjudicación del Contrato, determinará al Proponente Adjudicatario con base a la Postura de menor valor enviada dentro del Evento a través de la plataforma. Por lo tanto, el dato del Proponente Adjudicatario y el valor de su Postura serán suministrados por la Entidad a través de la herramienta de manera electrónica. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma.

Es importante indicar que la plataforma no informa el valor del menor lance realizado por los proponentes en el evento de subasta, solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los participantes, por lo cual, la entidad informará el menor valor mediante el chat, atendiendo el procedimiento informado en el siguiente numeral.

7.6.1 Forma de presentación y dinámica del evento de subasta inversa electrónica

1. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la *"Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".*
2. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico.
3. La hora y fecha señalada para la subasta será en día y hora hábil (*no se podrá realizar sábados ni en hora comprendida entre las 1200m y 2:00Pm, ni tampoco antes de las 7:00am, ni después de las 4:30Pm*)
4. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
5. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
6. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
7. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"* salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta
8. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de la sumatoria de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
9. El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el **DOS (2%)** al valor del precio base informado.
10. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS (2%) respecto de su último lance anterior**. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
11. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los proponentes al realizar su respectivo lance, SAPIENCIA informará a través del Chat el menor valor para ese momento, lo anterior con el fin de que los proponentes conozcan el mismo, para todos los efectos la información se remitirá en el minuto 10, minuto 5 y minuto 2 para concluir el evento de subasta cuando la subasta tenga una duración de 20 MINUTOS.

12. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.
13. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
14. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate a continuación: Se debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial acorde con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás criterios de desempates establecidos en el presente documento.
15. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
16. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…"*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la **ENTIDAD** y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
17. En ningún caso la plataforma tecnológica determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
18. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.
19. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7.7 Fecha de la Subasta y Margen Mínimo de Mejora de Ofertas

Estará determinado en la configuración de la subasta inversa electrónica y corresponderá al dos por ciento (2%), sobre el valor total de las propuestas económicas y posteriormente sobre el valor del último menor lance válido, en caso de que los hubiere.

Fecha y hora de inicio:	Jueves 10 de diciembre de 2026 a las 10:15 horas
Fecha y hora fin:	Jueves 10 de diciembre de 2026 a las 10:35 horas
Duración inicial Subasta electrónica:	20 minutos
Comenzar tiempo extra en el último:	último minuto (minuto 20)
Duración tiempo extra (minutos):	1 minuto

Nota: el tiempo extra significa que la plataforma puede extender el tiempo establecido inicialmente para la subasta, cuando alguno de los proveedores haga un lance válido dentro del último minuto de la misma.

Fin del certamen Cuando pasado el tiempo establecido para presentar lances, no se reciban lances válidos.

Finalizado el Evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a los proponentes que participaron un reporte de lo sucedido durante el certamen.

En caso de que en el primer lance dos proponentes o más lo realicen por el mismo valor y no haya más lances, se entenderá en primer lugar el proponente que lo haya realizado primero.

8. FACTORES DE DESEMPATE, CAUSALES DE RECHAZO, CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO Y PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

8.1 Factores de Desempate

En caso de empate de dos o más ofertas en los procesos de contratación con convocatoria pública y con apropiación presupuestal, SAPIENCIA utilizará las disposiciones del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que a continuación se desarrollan en su orden de forma sucesiva y excluyente para la escogencia del proponente que será favorecido con la adjudicación.

CRITERIOS DE DESEMPATE	
1	**Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**
FORMA DE ACREDITACIÓN	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. Este criterio de desempate se acreditará mediante Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia cuando es un servicio prestado por una persona natural. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2	**Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, en la cual participe o participen mayoritariamente. – FORMATO -** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar
FORMA DE ACREDITACIÓN	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado correspondiente, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
3	**Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.**
FORMA DE ACREDITACIÓN	El proponente debe allegar junto con su oferta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por

	ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos de este numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, se verificará en el documento de constitución del proponente plural, el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. El tiempo de vinculación de por lo menos un (1) año se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4	**Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. FORMATO -** Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia
FORMA DE ACREDITACIÓN	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado correspondiente, señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. Este documento tendrá que ser allegado en la oferta a más tardar al momento del cierre.
5	**Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. FORMATO -** Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitanas.
FORMA DE ACREDITACIÓN	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, con el diligenciamiento del del Pliego de Condiciones Definitivo, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

	palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado correspondiente señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
6	**Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. FORMATO -** Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración
FORMA DE ACREDITACIÓN	El proponente deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos: **i)** la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, **ii)** el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, **iii)** el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o **iv)** cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado correspondiente señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
7	**Preferir la oferta presentada por un proponente plural**
FORMA DE ACREDITACIÓN	Para que se cumplan las condiciones de este factor de desempate, deberá darse aplicación a los siguientes parámetros: **1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán de la misma manera que se estableció en los factores de desempate No. 2 y 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado correspondiente señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **3.** En relación con el integrante del numeral 1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
8	**Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

FORMA DE ACREDITACIÓN	Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	**Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**
FORMA DE ACREDITACIÓN	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	**Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.**
FORMA DE ACREDITACIÓN	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y **3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	**Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES**
FORMA DE ACREDITACIÓN	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del factor de desempate del numeral 8.

	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12	**Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.**
FORMA DE ACREDITACIÓN	Para acceder a los beneficios de puntaje o desempate establecidos en el presente proceso, el proponente deberá acreditar la vinculación de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF mediante la presentación simultánea de: Certificación Oficial expedida por el ICBF: Documento que valide la condición del joven (entre 18 y 28 años) de haber alcanzado la mayoría de edad bajo el cuidado del instituto. o Persona Natural: Presentación de cédula de ciudadanía, certificación del ICBF y Formato debidamente diligenciado y firmado. o Persona Jurídica: Presentación del Formato 21 firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, adjuntando la composición accionaria donde conste que más del 50% de las acciones pertenecen a jóvenes egresados del ICBF. o Proponente Plural: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal donde conste que el integrante que cumple la condición tiene una participación mínima del 25% en la estructura plural.
13	**Método Aleatorio De Desempate. (Sorteo)**
En caso de persistir el empate una vez aplicados de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate precedentes, la Entidad aplicará el método aleatorio establecido. El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la Entidad, atendiendo el siguiente procedimiento: a) En una bolsa se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas en puntaje. b) A los oferentes empatados se les asignará un número de balota según la que haya sacado de la bolsa. Esto para identificar a cada oferente con un número de balota. c) Después nuevamente se introducen dichas balotas en la bolsa y se les pide a los asistentes (presenciara el sorteo el Jefe de Control Interno de Sapiencia) que las saquen una a una. d) La balota que va saliendo de la bolsa queda eliminada. e) La última balota que queda en la bolsa es a la cual se le abrirá el sobre de la propuesta económica en la plataforma SECOP II. f) Una vez se haya sacado la última balota, se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cuál es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta, la cual se publicará en el SECOP II. La totalidad de sorteos se realizarán con todos los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad; la entidad, si uno o más de los proponentes empatados no asiste (n), designará quien habrá de representarlos para tales efectos.	

NOTA 1: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y debido a que para el otorgamiento de varios factores de desempate se debe suministrar información que contienen datos sensibles, como las mujeres víctima de violencia intrafamiliar, personas pertenecientes a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o personas en proceso de reintegración o reincorporación, que se requiere que el titular de la información diligencie el **Formato N° 20- Autorización para el tratamiento de datos personales,** como requisito para el otorgamiento de los criterios de desempate que involucra los datos sensibles.

NOTA 2: Solo se acreditarán los factores de desempate mediante los documentos allegados junto con su propuesta a más tardar el día del cierre, es decir, que si no se allegan los documentos en su propuesta no operará la causal de desempate correspondiente.

8.2 Causales para declarar desierto el proceso

SAPIENCIA, podrá declarar desierto el proceso de selección únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- Cuando ninguna de las ofertas se adecue a los criterios establecidos en el presente documento, para la evaluación económica.
- Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.
- El Ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso (*caso en el cual deberá motivar su decisión*).

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el CPACA.

8.3 Causales de rechazo de las propuestas

Será motivo para rechazar una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando quien presenta a nombre del oferente sin estar facultado para ello o no poseer poder.
2. Cuando los oferentes se encuentren incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política y la Ley.
3. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.
4. Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que tiendan o puedan alterar la selección objetiva del proceso de selección.
5. Cuando no se anexe a la propuesta hasta el momento del cierre, la oferta económica o no se subsanen los aspectos habilitantes o de cumplimiento simple.
6. Cuando en el objeto social del oferente o de al menos uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura no incluya actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
7. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
8. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
9. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría, inhabilitado para contratar con el Estado.
10. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
12. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente para el mismo proceso (*por sí o por interpuesta persona*), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente en el proceso de selección o ítem respectivo, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No. 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
13. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
14. Cuando en la oferta se allegue información que pretenda hacer incurrir en error a la administración.

15. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
17. Cuando el valor por ítem unitario de la propuesta supere el valor máximo por ítem o ítems unitarios establecidos por la entidad o algún ítem sea ofertado en (0) pesos o se deje espacio en blanco.
18. Cuando los valores unitarios propuestos superan los topes máximos y/o mínimos establecidos por la Entidad en el Formato de Oferta Económica.
19. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formato de propuesta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
20. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (*consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura*), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el manual de uso del SECOP II para proveedores**.**
21. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no son suficientes o razonables para el comité asesor de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
22. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
23. Cuando el proponente no aclare o lo haga incorrectamente, la información o documentación solicitada por SAPIENCIA, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
24. Cuando se omitan requisitos o contenidos que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
25. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por SAPIENCIA en los casos en los cuales proceda.
26. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
27. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan los requisitos habilitantes para la participación, indicados en este Pliego de Condiciones Definitivo.
28. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
29. Cuando para este mismo proceso de selección, un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad estén conformados por beneficiarios reales de otro proponente, por sí o por interpuesta persona, o por una empresa que haga parte del mismo grupo empresarial, según la definición legal contenida en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995.
30. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en este proceso de selección

8.4 Precios artificialmente bajos.

8.4.1. Requerimiento precio artificialmente bajo. De conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja:

a. **Que el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato:** Se da cuando el proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del proceso de selección. En ese orden de ideas la información entregada por la Entidad puede influir en el análisis del proponente y eventualmente conducir a errores. Si la información entregada por la Entidad es insuficiente o de mala calidad, la probabilidad de un análisis deficiente del proponente aumenta.
b. **Que el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria:** Esto se da cuando

el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación.

c. **Que el proponente pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección:** Se da cuando con la presentación de la oferta se genere una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado.

También se informa en esta guía que las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de los proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación especifico y solicitar aclaraciones a los proponentes.

Forma en que se procede cuando hay duda en la oferta económica:

La Guía de Colombia Compra Eficiente señala que en la comparación a la hora de la evaluación la Entidad contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En todo caso en la comparación la Entidad debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Esta gestión supone que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente cuando se presentan más de 5 ofertas en el proceso:

A. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
B. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
C. Calcular la desviación estándar del conjunto.
D. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente formula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

Se fijará un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y

dependiendo de los datos que este analizando. Se identificará como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Antes de aceptar la oferta se dará una explicación detallada y completa de la metodología que utilizo para identificar posibles ofertas artificialmente bajas.

Pasos para identificar ofertas artificialmente bajas:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos por Colombia Compra Eficiente en su Guía.
2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Decidir si continua con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

SAPIENCIA en su solicitud de aclaración pedirá la desagregación de su precio de la siguiente forma:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

SAPIENCIA solicitará las aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.
Para este tipo de procesos Colombia Compra recomienda:

1. Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. La verificación de las ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes.
2. Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver sección III).
3. Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en la sección VII de la presente guía.

9. ACUERDOS COMERCIALES

9.1 Verificación de existencia de acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Actualmente el Estado colombiano tiene vigentes los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública: Chile, México, Canadá, los países

miembros del CAN, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza, Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA), los Estados Unidos de América, la Unión Europea, Costa Rica y Corea.

De esta manera, se procede a establecer bajo qué Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado, teniendo en cuenta que, si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por éste y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

A.- TLC – Colombia – Chile: El "Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile" el 6 de diciembre de 1993, el "Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE)" suscrito el 27 de noviembre de 2006, y el "Acuerdo mediante canje de notas relativo a la corrección de errores técnicos del Acuerdo" suscrito el 6 de mayo de 2009, rigen las pautas entre los dos países en materia de facilitación al comercio, compras públicas y acceso al Comercio de Mercancías, entre otros. El Capítulo 13 denominado "Contratación Pública" dispone que, dentro de las reglas contenidas en el documento, aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal, para aquellas entidades del orden nacional y descentralizado, siempre y cuando estas últimas "no tengan carácter industrial o comercial". Por lo anterior SAPIENCIA si puede aplicar el Tratado en el presente proceso de selección.

B.- TLC Colombia – México: El "Tratado de Libre Comercio suscrito entre México, Colombia y Venezuela" fue suscrito el 3 de junio de 2004 y entró en vigor el 1 de enero de 1995. El capítulo XI del citado acuerdo establece que las entidades que se incluirán el protocolo son exclusivamente "los gobiernos estatales o departamentales" Dentro del anexo al Artículo 15-02 se establece la lista de Entidades del gobierno colombiano a las cuales es aplicable lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio. Dentro de la lista se encuentran las entidades del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra SAPIENCIA. Por lo anterior SAPIENCIA está excluida de aplicar este Tratado en el presente proceso de selección.

C.- TLC Colombia – Países del Triángulo Norte: el "Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras", suscrito el 9 de agosto de 2007, entró en vigor entre el año 2009 y 2010. El capítulo 11 y su anexo establecen los países y modalidades de contratación cubiertos por el Tratado. Asimismo, para el caso de El Salvador, se excluyen expresamente los municipios, así como no se incluyen las entidades descentralizadas o adscritas a las mismas. En este sentido, la empresa SAPIENCIA no debe dar aplicación al Tratado con estos países en el presente proceso de selección. Es importante anotar que Honduras no negoció con ningún otro país del Acuerdo en materia de contratación pública.

D.- TLC Colombia – EFTA: El "Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA)" se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y entró en vigencia el primero de julio de 2011. En el Acuerdo se detallan las entidades que deben aplicar los principios contenidos en éste, no obstante, SAPIENCIA no se encuentra incluida, por lo que no se debe dar aplicación al Tratado con este país en el presente proceso de selección.

E.- TLC Colombia – Estados Unidos: El "Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América" se suscribió el 22 de noviembre de 2006 y entró en vigor el 15 de mayo de 2012. El Capítulo 9 titulado Contratación Pública, dispone en su artículo 9.2 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo, se listan las entidades cobijadas por el tratado, dentro de las cuales no se encuentran las entidades del orden Municipal o Distrital, por lo que no se debe dar aplicación al Tratado con este país en el presente proceso de selección.

F.- TLC Colombia – Canadá: El "Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia" fue suscrito el 21 de noviembre de 2008 y entró en vigor el 15 de agosto de 2011. El Capítulo 14 titulado Contratación Pública, dispone en su artículo 1403 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación

estatal. Se establecen como entidades cubiertas por el tratado las del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentran entidades del orden municipal o distrital, por lo que la empresa SAPIENCIA no debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección

G.- TLC Colombia – Unión Europea: El "Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú" fue suscrito el 26 de junio de 2012. El acuerdo en materia de contratación pública fue modificado el 24 de noviembre de 2017 a través de la Decisión 01-2017. Dicha decisión excluye a todas las empresas públicas contratantes del nivel central, por lo que SAPIENCIA no debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección.

H.- Acuerdo Colombia – Alianza del Pacífico: El "Acuerdo para el establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico" fue suscrito el 22 de mayo de 2013. Dentro del capítulo 8 de contratación pública no se incluye a SAPIENCIA como actor que debe seguir los lineamientos, por lo que no se debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección.

I.- TLC Colombia – Corea: El "Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea" establece en el capítulo 14 las entidades que se someten al Acuerdo, sin embargo, no se incluyen a las entidades del orden Municipal o Distrital del Estado por lo que SAPIENCIA no debe aplicar este Tratado en el presente proceso de selección.

J.- TLC Colombia – Costa Rica: El "Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica" fue suscrito el 22 de mayo de 2013 e implementado el 29 de julio de 2016. El Capítulo 10 y anexo 10A concernientes a la contratación pública, establecen que el capítulo solo aplicará a las entidades listadas en la Sección, SAPIENCIA no debe aplicar dicho tratado en el presente proceso de selección.
Así las cosas, este sería el resumen de análisis en cada uno del tratado o acuerdo comercial, de la siguiente manera.

TRATADO O ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	No	No	N/A	NO
	México	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	No	No	N/A	N/A
Canadá		No	No	N/A	NO
Chile		Sí	No	N/A	N/A
Corea		No	No	N/A	NO
Costa Rica		No	N/A	N/A	NO
Estados AELC		No	No	N/A	N/A
Estados Unidos		No	No	N/A	NO
México		No	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	Sí	No	N/A	N/A
	Guatemala	Sí	No	N/A	N/A
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		No	No	N/A	NO
Comunidad Andina		Sí	Sí	NO	SI

La Decisión 439 de la CAN (Comunidad Andina) aplica para todas las entidades del Estado, incluyendo municipios, departamentos que afecten el comercio de servicios, en todos los sectores de servicios y en los distintos modos de suministro, independientemente del valor del proceso de contratación.

De conformidad con lo anterior, SAPIENCIA debe conceder a los servicios prestados por miembros de la CAN el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los servicios nacionales en caso de empates prevista en el artículo **2.2.1.2.4.2.17** del Decreto 1082 de 2015 y a la Ley 2069 de 2020.

10. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Nota: Matriz de Riesgos publicada en el SECOP II.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

11. GARANTÍAS

11.1 Garantía Única

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del Valor del contrato	Vigencia del Contrato y 6 meses más (Termino estimado para la liquidación)
Calidad del Servicio	10% del Valor del Contrato	Vigencia del contrato y un año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor del Contrato	Vigencia del contrato y un año más
Pago de salarios, prestaciones sociales y aportes a seguridad social	5% del Valor del Contrato	Vigencia del contrato y tres años más.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Supervisor
La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Contratante.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

13. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
b) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
c) Los plazos establecidos en el presente Pliego se entenderán como Días Hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábado no se considerarán Días Hábiles.
d) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un no hábil, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer Día Hábil siguiente.
e) Los términos no definidos en el numeral siguiente, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial y negrillas.
f) A las palabras que no estén definidas en el numeral siguiente ni en las definiciones de la minuta del Contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.
g) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
h) Para el caso en que dentro de la evaluación el resultado se diera en decimales, siempre se redondeará la cifra para obtener un número entero.

14. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

14.1 Cronograma General del Proceso de Contratación

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Aviso de Convocatoria Pública	Jueves 5 de noviembre de 2026	SECOP II
2	Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos	Jueves 5 de noviembre de 2026	SECOP II
3	Presentación observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Jueves 12 de noviembre de 2026 hasta las 17:00 horas	SECOP II
4	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Pymes y/o Mipymes	Jueves 12 de noviembre de 2026 hasta las 17:00 horas	SECOP II
5	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Viernes 13 de noviembre de 2026 hasta las 17:00 horas	SECOP II
6	Expedición y publicación de la Resolución de Apertura	Martes 17 de noviembre de 2026 a las 7:00 am	SECOP II
7	Publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	Martes 17 de noviembre de 2026 a las 7:00 am	SECOP II
8	Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Martes 24 de noviembre de 2026 hasta las 17:00 horas	SECOP II

9	Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Miércoles 25 de noviembre de 2026 hasta las 17:00 horas	SECOP II
10	Plazo para expedir Adendas	Miércoles 25 de noviembre de 2026 hasta las 17:00 horas	SECOP II
11	Cierre y apertura de propuestas, publicación acta cierre	Viernes 27 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 horas	SECOP II
12	Periodo de evaluación	30 de noviembre de 2026	SAPIENCIA
13	Publicación del Informe de Evaluación Preliminar	Martes 1 de diciembre de 2026 hasta las 17:00 horas	SECOP II
14	Plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes	viernes 4 de diciembre de 2026 hasta las 17:00 horas	SECOP II
15	Publicación de Respuesta a Observaciones e Informe Final de Evaluación	miércoles 9 de diciembre de 2026 hasta las 17:00 horas	SECOP II
16	Publicación de la lista de participantes de la subasta	Jueves 10 de diciembre 2026 a las 10:00 horas	SECOP II
17	Apertura de Sobre Económico	Jueves 10 de diciembre 2026 a las 10:05 horas	SECOP II
18	Certamen Subasta Electrónica	Jueves 10 de diciembre de 2026 a las 10:15 horas	Subasta Electrónica mediante plataforma SECOP II
19	Requerimiento de precio artificialmente bajo	Justificación hasta el jueves 10 de diciembre 2026 a las 17:00 horas	SECOP II
20	Expedición Acto administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Viernes 11 de diciembre de 2026	SECOP II
21	Firma del contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este	Viernes 11 de diciembre de 2026	SECOP II
22	Entrega y aprobación de garantías e inicio de ejecución del contrato	Lunes 14 de diciembre de 2026	SECOP II

15. OBLIGACIONES

15.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada.
3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.
7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.
8. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar la paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.
9. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.
10. Garantizar la calidad del servicio.
11. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
12. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
13. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en caso de destinar personal para prestar el servicio objeto de este contrato.
14. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
15. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
16. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
17. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
18. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de SAPIENCIA será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
19. Entregar los soportes de la ejecución al contratante junto con un informe de la ejecución del contrato de manera mensual.

15.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Asegurar que las licencias suministradas cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y pliego de condiciones, anexando los respectivos certificados de fabricante o distribuidor autorizado.
2. Entregar las licencias adquiridas, instaladas y activadas en los equipos y servidores de la Agencia, garantizando su funcionamiento inmediato.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta, el objeto del contrato, los entregables y demás aspectos que sean definitivos para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Capacitación en el manejo de las licencias de kaspersky a dos personas del equipo de TI asignadas por la entidad.
5. Instalación y puesta en marcha de la consola administrativa de kaspersky con capacitación.
6. Brindar soporte en el proceso de instalación y/o renovación de las licencias.
7. Entregar las licencias de renovación y nueva suscripción; instaladas remotamente o presencial, en las fechas estipuladas.
8. Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, bajo las mismas especificaciones técnicas solicitadas por SAPIENCIA en el presente proceso de contratación.
9. El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad y participación de personal técnico certificado en las soluciones objeto de la contratación, asegurando como mínimo: Adobe Certified Professional (ACP), Adobe Certified Associate Educator (ACAE), Adobe Sign On Boarding Certified y certificaciones de fabricante Kaspersky (Professional y Cloud),

se debe adjuntar certificación laboral o constancia de la relación contractual con el proponente y planillas de seguridad social.

10. El contratista deberá presentar a la supervisión, cuando esta lo requiera, la documentación que acredite la vigencia de dichas certificaciones, el vínculo laboral y la afiliación a seguridad social.
11. Cuando el contratista este inmerso en cualquiera de las etapas del tratamiento de datos, deberá someterse a lo estipulado en el manual de protección de datos personales adoptado por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA.
12. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente debe presentar.
13. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

15.3 Obligaciones de la Agencia:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
3. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por LA AGENCIA.
4. Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.
5. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
6. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
7. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
8. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
9. Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
10. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión.
11. Aprobar las garantías aportadas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato

16 LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II

NOTA: El contrato resultante del proceso de selección, es un contrato electrónico, generado por la Plataforma del SECOP II, por lo tanto, se diligenciará el formato del clausulado del contrato vigente aprobado por el sistema de gestión de la calidad, el formato del clausulado puede ser consultado en el siguiente link.

http://35.193.56.18/Isolucion/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvU2FwaWVuY2lhLzgvOGE0OWY1ODU0NDUwNDQ4ZmIwMDc5NmZiOGUxZWU0NzEvOGE0OWY1ODU0NDUwNDQ4ZmIwMDc5NmZiOGUxZWU0NzEuYXNwJklEQVJUSUNVTE89ODg2

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Formato 1:
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: Presentación Propuesta Selección Abreviada por Subasta Inversa – SASI 004 DE 2026

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones en caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo y en mi propuesta, además declaro que así mismo:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso de selección, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de SAPIENCIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes realizadas.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 4 - Ficha Técnica del proceso.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el bien o servicio objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.

10. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

11. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

12. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

13. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.

14. Que bajo la gravedad de juramento declaro que la presente oferta no tiene información reservada y que se encuentra ajustada a la realidad.

15. Que autorizo expresamente a SAPIENCIA para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos. Así mismo, reconozco que Sapiencia, en cumplimiento de la Ley: Revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.

16. Que ofrezco dar un servicio de calidad cumplimiendo TODOS de los requerimientos técnicos establecidos en el presente Proceso.

17. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.

18. Que bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

19. Que acepto la Retención al momento de la liquidación, los pagos que como CONTRATISTA tenga a mi favor, por las sumas adeudadas al sistema, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo o contratistas por concepto de salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.

20. Que acepto la exigencia, a través de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) y seguridad social y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores / contratistas durante el plazo contractual. Las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación

21. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

22. Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente carta.

23. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Proponente: _____ Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____Teléfono: _____Fax: _____
Nombre Representante Legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____

NOTA: *CON LA PRESENTE FIRMA ACEPTO Y AVALO TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS HABILITANTES Y DE PONDERACION SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.*

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo.: _____

Formato 2:
PROPUESTA ECONÓMICA (PRECIO)

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: PROPUESTA ECONOMICA – SASI 004 DE 2026

Objeto: Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

ITEMS	MINIMO A CUMPLIR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Creative Cloud Pro for teams ALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages 12 Months1 UserLevel 4 100+	**11**		
2	Creative Cloud for enterprise All Apps ALLSubscription NewHED Shared Device Education License Lab and ClassroomMultiple PlatformsMulti Latin American Languages 12 MonthsPer WorkstationLevel 3 50 - 99.	**60**		
3	Acrobat Studio for teamsALLSubscription NewAnnualMultiple PlatformsMulti Latin American Languages 12 Months1 UserLevel 4 100+.	**12**		
4	Acrobat Pro for teams All Subscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages 12 Months1 UserLevel 4 100+	**124**		
5	Kaspersky Next XDR Optimum Latin America Edition. 250-499 User 1 year Renewal Plus License.	**300**		
TOTAL LICENCIAS		**507**		

NOTA 1: El valor de la Oferta debe incluir la totalidad de Especificaciones Técnicas con el precio unitario ofertado por el equipo ofrecido. Con una sola especificación que esté por debajo de las especificaciones técnicas mínimas requeridas no se aceptará el equipo ofertado, sin embargo, se aceptarán ofertas con características técnicas superiores.

Para el diligenciamiento del formulario de la oferta económica de la plataforma SECOP II, los oferentes deberán tener en cuentas las siguientes recomendaciones generales:

NOTA 2: El valor ofertado en SECOP II y/ o en el formato de propuesta económica no debe superar el valor máximo establecido por la entidad en el estudio del sector, so pena de rechazar la propuesta.

NOTA 3: Será responsabilidad del oferente el diligenciamiento de lo indicado en la plataforma SECOP II, como en la propuesta económica. Los errores del diligenciamiento en la plataforma son directamente responsabilidad del proponente. En ningún caso estas omisiones serán tomadas como errores de forma.

Proponente: _____ Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____Teléfono: _____Fax: _____
Nombre Representante Legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo.: _____

Formato 3
EXPERIENCIA MÍNIMA

EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL PROPONENTE VERIFICADA A TRAVES DEL RUP

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA – SASI 004 DE 2026

Objeto: Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

En mi calidad de representante legal de (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito enunciar la experiencia requerida en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, así:

Experiencia	**Entidad Contratante**	**Contratista**	**Objeto del Contrato**	**N° Contrato**	**En Consorcio o Unión Temporal (S/N)**	**% de Participación del Integrante**	**Valor Contrato En SMMLV**	**Número de consecutivo del contrato en el RUP**
1								
2								
3								
4								
5								

NOTA: Solo en caso de Proponentes extranjeros no se deberá completar la casilla del consecutivo de RUP, pero se deberá indicar la fecha de apostille y/o consularización.

Correo electrónico: _____
Dirección: _____Teléfono: _____Fax: _____
Nombre Representante Legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo.: _____
Proponente: _____
Nit: _____

Formato 4:
CERTIFICADO DE FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: CERTIFICADO DE FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS – SASI 004 DE 2026

Los elementos por adquirir por parte de Sapiencia deberán contener como mínimo las siguientes características y especificaciones técnicas:

CARACTERISTICAS	**MINIMO A CUMPLIR**	**CANTIDAD**
Licencias Adobe Creative Cloud-Karspersky- Acrobat Pro		
DESCRIPCION	**SUSCRIPCIÓN** Creative Cloud Pro for teams ALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 4 100+	**11**
DESCRIPCION	**SUSCRIPCIÓN** Creative Cloud for enterprise All Apps ALLSubscription NewHED Shared Device Education License Lab and ClassroomMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 MonthsPer WorkstationLevel 3 50 - 99.	**60**
DESCRIPCION	Acrobat Studio for teamsALLSubscription NewAnnualMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 4 100+.	**12**
DESCRIPCION	**SUSCRIPCIÓN** Acrobat Pro for teams All Subscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 4 100+	**124**
DESCRIPCION	**SUSCRIPCIÓN** Kaspersky Next XDR Optimum Latin America Edition. 250-499 User 1 year Renewal Plus License.	**300**
SUSCRIPCIÓN	1 Año	
TOTAL LICENCIAS		**507**

NOTA 1: El proponente deberá especificar en detalle las especificaciones técnicas y características del producto ofrecido y dando cumplimiento a lo mínimo requerido en la ficha técnica, el estudio previo, el estudio del sector y del Pliego de Condiciones Definitivo.

CERTIFICO que cumpliré con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas que componen las especificaciones definidas por Sapiencia en los documentos del presente proceso de selección y las que se deriven de su Contrato

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo.: _____
Proponente: _____
Nit: _____

Formato 5:
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: CERTIFICADO PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - SASI 004 DE 2026

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo.: _____
Proponente: _____
Nit: _____

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

Formato 6:
CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONSULTAS

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONSULTAS – SASI 004 DE 2026

Objeto: Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Declaro que,

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Adicionalmente declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no he sido objeto de sanciones, multas o declaratorias de incumplimientos, ni los socios, ni tampoco la sociedad que represento, ni los demás integrantes del consorcio o sus socios en caso de estar participando como proponente plural.

Dado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los [días] del mes [mes] del [año]

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo.: _____
Proponente: _____
Nit: _____

Formato 7:
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - SASI 004 DE 2026

Objeto: Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [días] días del mes de [mes] de [año].

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo.: _____
Proponente: _____
Nit: _____

Formato 8:
CERTIFICACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: CERTIFICACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES - SASI 004 DE 2026

Objeto: Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

_____, n mi calidad de proponente dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 004 de 2026, certifico bajo la gravedad de juramento que ni a mí, ni a la sociedad que represento, sus socios, se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

Nota* en caso de tener alguna sanción diligenciar el siguiente cuadro.

No.	**CONTRATO**	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo.: _____
Proponente: _____
Nit: _____

Formato 9:
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y FONDOS

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y FONDOS - SASI 004 DE 2026

Objeto: Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Yo, _____ obrando de manera voluntaria y en nombre y representación de la sociedad, (empresa, unión temporal y/o consorcio) _____, domiciliada en _____, me permito realizar la siguiente declaración de origen de fondos y bienes a **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN - SAPIENCIA,** con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia.

El Origen de Fondos o los recursos y los bienes y servicios que se ofertarán provienen directamente de:
_____
_____

Declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no hemos prestado nuestro nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre nuestro.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación contractual con **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN – SAPIENCIA** o con quien represente sus derechos.

Autorizo a **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN – SAPIENCIA** a cancelar cualquier contrato que mantenga con la sociedad (empresa, unión temporal y/o consorcio Empresa),_____ en el caso de comprobarse cualquier infracción de las normas legales tendientes al control de lavado de activos de acuerdo con la legislación colombiana vigente, o que se llegare a expedir durante la vigencia del contrato y, eximo a **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN – SAPIENCIA** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo.: _____
Proponente: _____
Nit: _____

Formato 10:
INFORMACIÓN TRIBUTARIA

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: INFORMACIÓN TRIBUTARIA - SASI 004 DE 2026

Objeto: Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ¿EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?		
	SI	**NO**
GRAN CONTRIBUYENTE RENTA		
RÉGIMEN COMÚN IVA		
RÉGIMEN SIMPLIFICADO IVA		
PROFESIONAL INDEPENDIENTE		
RENTA		
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente		
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor		
Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA		
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA		
2. Como responsable del Régimen Simplificado, se encuentra inscrito en el RUT.		
Si usted es responsable del IVA y no se encuentra inscrito en el RUT, deberá presentar factura con los requisitos mínimos de Ley.		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA ¿Cómo profesional Independiente, soy contribuyente del ICA?		
De acuerdo con las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cuál es el porcentaje: **Industrial%** ☐ _____ **Comercial%** ☐ _____ **Servicios%** ☐ _____		

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo.: _____
Proponente: _____
Nit: _____

Formato 11:
CONSTITUCIÓN FORMAS ASOCIATIVAS

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: CARTA CONSTITUCIÓN FORMAS ASOCIATIVAS - SASI 004 DE 2026

Objeto: Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en (Unión Temporal o consorcio) para participar en el presente proceso.

Por lo anterior expresamos:

El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y, CONSIDERANDO:

Que SAPIENCIA, convocó a la invitación para la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI 004 DE 2026.

Para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido conformar la (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) (escribir nombre), que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autorizaciones de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

Celebrar el presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), la Propuesta en respuesta a la presente invitación para [escribir objeto]
Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante SAPIENCIA
Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: **Objeto**. Por el presente documento las Partes que en él actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa)_____, la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para el [escribir objeto]
SEGUNDO: **Alcance**. El alcance del presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.

TERCERO: **Nombre y domicilio**. La (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
E-Mail:_____

CUARTO: **Representación**: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (Escribir nombre del representante), informado de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: **Participación**, **funciones y responsabilidad**. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa), será la siguiente:

1.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	**PORCENTAJE**
	_____%
	_____%
	_____%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:
_____ le corresponde: _____, _____,
_____ le corresponde: _____, _____,

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la Unión Temporal).
En general, los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los pliegos de condiciones y las normas jurídicas colombianas aplicables.

SEXTO: **Ley aplicable**. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: **Vigencia**. El presente acuerdo **de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa)** rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá vigencia hasta treinta (30) meses después de terminado la ejecución del contrato, es decir su plazo.

OCTAVO: **Confidencialidad**. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a SAPIENCIA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los [días] días del mes de [mes] de [año].

_____	_____
Integrante C.C.	Integrante C.C.

_____
Representante
C.C.

Formato 12:
MODELO DE CERTIFICACIÓN MIPYME, EMPLEADOS, SOCIOS Y ACCIONISTAS
(CRITERIO DE DESEMPATE)

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: Certificación de socios y/o accionistas o representante (s) legal (es) - SASI 004 DE 2026

Objeto: Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Cordial saludo.

[Nombre representante legal], como Representante Legal de la empresa [Nombre empresa], que ostenta la calidad de Mipyme y que integra el consorcio [nombre del proponente e integrantes con participación], certifico que ni la empresa que yo represento, ni sus socios y/o accionistas y/o representante (s) legal(es), son empleados y/o socios y/o accionistas, de los demás integrantes del consorcio o forma asociativa que se oferta al presente proceso de selección.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo.: _____
Proponente: _____
Nit: _____

Formato 13:
MODELO CERTIFICACIÓN DE MIPYMES
(Criterio de desempate)

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: Certificación de Mipymes - SASI 004 DE 2026

Objeto: Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

El suscrito_____ (nombre del revisor fiscal o contador público) identificado con la cédula _____ y TP No. _____ en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal de _____ (nombre o razón social del proponente), con NIT _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen
El proponente _____ (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: *(marque con una X)*

MEDIANA EMPRESA _____
PEQUEÑA EMPRESA _____
MICRO EMPRESA _____

Toda vez que cuenta con:
Mediana Empresa: _____
Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y
Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Pequeña Empresa: _____
Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y
Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Microempresa: _____
Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y
Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Certifico que el domicilio de mi empresa es en _____

Se expide en la ciudad de [nombre ciudad] a los [días] días del mes de [mes] del año [año]

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO:

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO:
T.P. No. _____
No. De identificación _____

Nota 1: Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

Nota 2: Este modelo se diligencia solo en caso que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de MIPYMES).

Formato 14:
SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SOLO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA (UTILICE PAPEL MEMBRETADO)

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA - SASI 004 DE 2026

Objeto: Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

El (La) suscrito(a) representante legal de _____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número _____ y Tarjeta Profesional número _____ certifica los indicadores financieros del proponente, para SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI 004 DE 2026, así:

Capacidad Financiera Fecha de corte 31 de diciembre de 2025

DESCRIPCIÓN	**VALOR EN PESOS COLOMBIANOS**	**RESULTADO CON DOS DECIMALES**
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Valor en pesos	$"Digite el resultado del indicador"
Activo Corriente	$"Digite el valor"	
Pasivo Corriente	$"Digite el valor"	
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
Activo Total	$"Digite el valor"	
Pasivo Total		
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gasto de Intereses)		
(Utilidad Operacional / Gasto de Intereses)	$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
Utilidad Operacional	$"Digite el valor"	
Gasto de Intereses		
Pasivo Corriente	$"Digite el valor"	

Capacidad Organizacional Fecha de corte 31 de diciembre de 2xxx

DESCRIPCIÓN	**VALOR EN PESOS**	**RESULTADO CON DOS DECIMALES**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)		"Digite el resultado del indicador"
Utilidad Operacional	$"Digite el valor"	
Patrimonio	$"Digite el valor"	

DESCRIPCIÓN	**VALOR EN PESOS**	**RESULTADO CON DOS DECIMALES**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad Operacional / Activo total)		"Digite el resultado del indicador"
Utilidad Operacional	$"Digite el valor"	

Activo Total	$"Digite el valor"	

_____ _____

Firma del representante legal
Nombre:
Número de tarjeta profesional:

Firma del Revisor Fiscal
Nombre:
Número de tarjeta profesional:

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores; estos documentos deberán estar firmados. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

NOTA: En caso de oferente plural el formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes

Formato 15:
CERTIFICACIONES PROPONENTES CON TRABAJADORES ADULTOS MAYORES SIN BENEFICIO DE PENSIÓN, POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: Certificaciones proponentes con trabajadores adultos mayores sin beneficio de pensión, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas para criterios de desempate - SASI 004 DE 2026

Objeto: Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

En calidad de (representante legal o persona natural o apoderado) de la Compañía _____, con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de acuerdo con el la Ley 2069 de 2020, manifiesto bajo juramento que la compañía que represento cuenta con un número de: _____ trabajadores vinculados a la planta de personal.

Acredito que el número de personas adultos mayores vinculadas a la planta de personal con edad de pensión (62 años hombres y 57 años mujeres) que no son beneficiarios de la pensión de vejez es de _____.

Acredito que el número de personas vinculadas a la planta de personal que pertenencen a los grupos a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas es de _____.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Representante legal o Persona Natural o apoderado)

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

Revisor fiscal (en caso de que esté obligado de acuerdo con la ley a tener revisor fiscal) Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____"

Formato 16:
MODELO DE CERTIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: certificación plazo del contrato del personal en condiciones de discapacidad - SASI 004 DE 2026

Objeto: Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Cordial saludo.

XXXXXX, como Representante Legal de la empresa XXXXXX, certifico que los empleados en condición de discapacidad en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, permanecerá por un lapso igual al plazo del contrato.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo.: _____
Proponente: _____
Nit: _____

Formato 17:
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.]

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR - SASI 004 DE 2026

Objeto: Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Estimados señores:

_____ *[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]* identificado con _____ *[Incluir el número de identificación]*, en mi condición de _____ *[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal]* de _____ *[Incluir la razón social de la persona jurídica]* identificada con NIT _____ *[Incluir el NIT]*, certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Nota: En caso de Uniones Temporales o Consorcios este formato deberá allegarse por cada uno de los integrantes dicha estructura plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo.: _____
Proponente: _____
Nit: _____

Formato 18:
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.]

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN - SASI 004 DE 2026

Objeto: Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Estimados señores:

_____[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con _____ [Incluir el número de identificación], en mi condición de _____ [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de _____[Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT _____], certifico que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o el Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas documentos anexos al formato como soporte de la declaración.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__
Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo.: _____
Proponente: _____
Nit: _____

Formato 19:
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - SASI 004 DE 2026

Objeto: Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

En cumpliendo la Ley 1581 de 2012 *"Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales"* y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por *[Incluir el nombre de la Entidad]* de lo siguiente:

1. La _____ [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones Definitivo, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones Definitivo, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por _____ *[Incluir nombre de la Entidad]* para la atención al público, la línea de atención nacional _____ *[incluir número de atención de la Entidad]*, el correo electrónico _____ *[incluir el correo electrónico]* y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en _____ *[incluir página web de la Entidad],* disponibles de _____ *[lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].*

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a _____ [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en _____ *[Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales]* y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

Formato 20:
VINCULACIÓN DE JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF

[Lugar y fecha]

Señores
SAPIENCIA
Medellín

Asunto: VINCULACIÓN DE JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF - SASI 004 DE 2026

Objeto: Adquisición de licenciamiento Adobe Acrobat Pro for teams para edición y conversión de texto a PDF, adobe creative cloud para diseño y antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio) representante legal] certifico bajo la gravedad del juramento que:

[Incluir el literal que certifica]

a) [En caso de persona natural:] Soy joven Egresado del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o [En caso de persona jurídica:] (b) Que la persona jurídica en la cual participo está compuesta por más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) [En caso de proponente plural:] que la oferta presentada por el proponente plural cuenta con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF[1].

Para acreditar la calidad y el tiempo de vinculación de que trata el párrafo anterior se realizará mediante documentos expedido por la autoridad competente.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a las personas acá descritas por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo.: _____
Proponente: _____
Nit: _____

_____